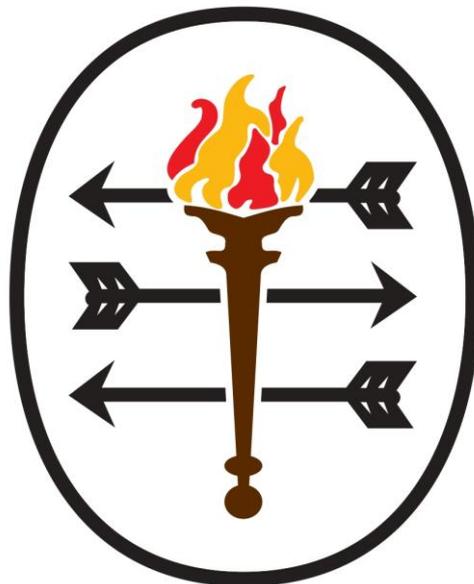


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
SEPTIEMBRE 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Octubre 2016



| DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE | |
|--------------------------------------|---|
| 2374/16 | Autorización a suscribir convenio con Correo Oficial de la República Argentina 2431/16 |
| 2375/16 | Creación en el sitio web de la Municipalidad el apartado permanente y visible del Honorable Concejo Deliberante |
| 2376/16 | Autorización al D.E. a construir en Illía y Carlos Pellegrini un destacamento para la Unidad de Policía de Prevención local 1946/16 |
| 2377/16 | Convalidación Decreto 999/16 construcción platea Jardín Maternal Barrio Belgrano 2381/16 |
| 2378/16 | Autorización adquisición inmuebles quintas Vieytes – Billalba 2082/16 |
| 2379/16 | Aceptar donación Alma Gemela obra artística Dar Luz en Vida |
| 2380/16 | Modificación art. 33 y art. 54 de la Ordenanza 1727/07 aumento tarifa taxi/remis 2832/16 |
| 2381/16 | Aprobación refacciones Jardín Maternal Casita Chocolate 907/16 |

DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE

| | | | | |
|-----------|------|---|----------|----------------|
| 1281 | 1031 | Otorgar subsidio a la Sra. Esther Beatriz Pérez | 01/09/16 | 2835/16 |
| 1282 | 1032 | Otorgar subsidio a la Sra. Orlando Esteban Romero | 01/09/16 | 2836/16 |
| 1283-1286 | 1033 | Adquirir en forma directa los inmuebles designados catastralmente como circunscripción I, sección C, Quinta 143, Parcela 2 Partida Inmobiliaria: 039-876 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1, partida inmobiliaria: 039-875 | 02/09/16 | 2082/16 |
| 1287-1288 | 1034 | Adjudicar al Sr. Morales Manuel Mauricio la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a las viviendas n° 1 y 2 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc. 2 |
| 1289-1290 | 1035 | Adjudicar al Sr. Lucero Pedro la realización de la platea de hormigón armado del modulo 2 correspondiente a las viviendas n° 3 y 4 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc. 3 |
| 1291-1292 | 1036 | Adjudicar al Sr. Vásquez Walter la realización de la platea de hormigón armado del modulo 3 correspondiente a las viviendas n° 5 y 6 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc. 4 |
| 1293-1294 | 1037 | Adjudicar al Sr. Villalibre José Antonio la realización de la platea de hormigón armado del modulo 4 correspondiente a las viviendas n° 7 y 8 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc. 5 |
| 1295-1296 | 1038 | Adjudicar al Sr. Mendes Norberto Marcos la realización de la platea de hormigón armado del modulo 5 correspondiente a las viviendas n° 9 y 10 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc 6 |
| 1297-1298 | 1039 | Adjudicar al Sr. Barría Ramon Osmar la realización de la platea de hormigón armado del modulo 6 correspondiente a las viviendas n° 11 y 12 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc. 7 |
| 1299-1300 | 1040 | Adjudicar al Sr. Nariz Silvio Ruben la realización de la platea de hormigón armado del modulo 7 correspondiente a las viviendas n° 13 y 14 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 05/09/16 | 2150/16 alc 8 |
| 1301 | 1041 | Renovar plazo fijo-\$2.000.000.- | 05/09/16 | |
| 1302 | 1042 | Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Diego Gustavo Martínez. | 05/09/16 | 2840/16 |
| 1303 | 1043 | Otorgar subsidio a la Sra. Amelia Elida Almirón. | 06/09/16 | 2859/16 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|-----------|------|---|----------|-------------------|
| 1304-1305 | 1044 | Obra por administración-contratación de maquinarias para la ejecución de los pozos, mov de suelos y adquisición de relleno para continuar con la construcción de una platea de fundación principal jardín maternal B° Belgrano. | 06/09/16 | 2700/16 |
| 1306 | 1045 | Otorgar ayuda económico a la agrupación Folklórica “Jirón Gaucho” | 06/09/16 | 2856/16 |
| 1307 | 1046 | Obra por administración-refacción instalaciones Polideportivo Municipal. | 06/09/16 | 2095/16 |
| 1308 | 1047 | Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Chaparro | 07/09/16 | 2882/16 |
| 1309 | 1048 | Otorgar subsidio a la Sra. Romina Ibañez | 07/09/16 | 2883/16 |
| 1310 | 1049 | Declarar de interés turístico municipal la expo 15 & Boda Carilo | 07/09/16 | 2803/16 |
| 1311 | 1050 | Otorgar subsidio a la Sra. Maricel Cristina Alfonso | 07/09/16 | 2884/16 |
| 1312 | 1051 | Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Noemí Escobar | 07/09/16 | 2904/16 |
| 1313-1314 | 1052 | ANULADO | | |
| 1315 | 1053 | Contratar en forma directa a Coema Ltda. para realización del alumbrado público en la av. Caseros entre las calles Rivadavia y Avenida Bs As. | 08/09/16 | 2284/16 |
| 1316 | 1054 | Renovar plazo fijo \$2.078.986,30.- | 08/09/16 | |
| 1317-1318 | 1055 | Llamado a Licitación Privada N° 4/16-adquisición de materiales de corralón para la ejecución de mampostería de elevación, para la ejecución de la 2° etapa de la construcción de 17 viviendas. | 08/09/16 | 2150/16 alc 10 |
| 1319-1320 | 1056 | Microcréditos Gomez Juan Carlos | 9/09/16 | 2631/16 |
| 1321 | 1057 | Promulgar Ord. N° 2374/16 del HCD- convenio correo oficial Rep. Argentina | 12/09/16 | 2431/16 |
| 1322 | 1058 | Promulgar la Ord. N° 2375/16 del HCD-Creación en el sitio web municipal un link de acceso al sitio web del HCD | 12/09/16 | |
| 1323 | 1059 | Promulgar la Ord. N° 2376/16 del HCD-Pedido Destacamento Policial. | 12/09/16 | 1946/16 |
| 1324 | 1060 | Promulgar la Ord. N° 2377/16 del HCD-construcción Primera Etapa Jardín Maternal-B° Belgrano | 12/09/16 | 2381/16 |
| 1325 | 1061 | Promulgar la Ord. N° 2378/16 del HCD-Sra. Mabel Vieytes de Zotta deja a consideración los terrenos de su pertenencia. | 12/09/16 | 2082/16 |
| 1326 | 1062 | Promulgar la Ord. N° 2379/16 del HCD-donación de la obra artística “Dar Luz en Vida” y emplazarla en el predio del Caps del B° Belgrano. | 12/09/16 | |
| 1327 | 1063 | Adjudicar a la firma De Vito Cía. S.A., la Licitación Privada n° 3/16 para la adquisición de hormigón elaborado para el Jardín Maternal del B° Belgrano. | 12/09/16 | 2381/16 alc 1 |
| 1328 | 1064 | Designación-Sra. Julieta Garmendia como jefa de división de compras en reemplazo de la titular. | 13/09/16 | 2934/16 |
| 1329 | 1065 | Otorgar ayuda económica al Sr. Marcelo Alejandro Michia- Participación Copa Nacional de Atletismo-Bs As. | 13/09/16 | 2894/16 |
| 1330 | 1066 | Declarar de interés municipal la muestra “Duermen barcos y sueños en tierras de Santos Vega” | 13/09/16 | 2196/16 |
| 1331 | 1067 | Designación-Sra. Patricia Soledad San Millán- | 13/09/16 | 2919/16 |
| 1332 | 1068 | Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Lujan Añasco | 13/09/16 | 2900/16 |
| 1333 | 1069 | Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz | 13/09/16 | 2903/16 |
| 1334 | 1070 | Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro | 13/09/16 | 2929/16 |
| 1335 | 1071 | Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Francisco Madero Marengo. | 13/09/16 | 2947/16 |
| 1336 | 1072 | Transferencia a Bomberos-\$31.791,28.- | 13/09/16 | 2857/16 |
| 1337-1139 | 1073 | Reconocer pago a Juan Esteban Soler, atento sentencia judicial dictada por el Tribunal de Trabajo de Dolores. | 14/09/16 | 1306/16 |
| 1340 | 1074 | Otorgar subsidio al Sr. Jesús Manuel Pastorino. | 14/09/16 | 2963/16 |
| 1341 | 1075 | Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón. | 14/09/16 | 2981/16 |
| 1342 | 1076 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Agustín Tolosa Gabilondo | 14/09/16 | 2978/16 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|--|----------|------------------|
| 1343 | 1077 | Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Noemí Arana | 14/09/16 | 2982/16 |
| 1344 | 1078 | Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez | 14/09/16 | 2964/16 |
| 1345 | 1079 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Eduardo Aicardo. | 14/09/16 | 2945/16 |
| 1346 | 1080 | Abonar licencias no gozadas a la Sra. Irma Noemí Acuña. | 14/09/16 | 2796/16 |
| 1347 | 1081 | Abonar retribución especial a la Sra. Irma Noemí Acuña. | 14/09/16 | |
| 1348 | 1082 | Otorgar ayuda económica a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°6- (org. Estudiantina) | 15/09/16 | 2750/16 |
| 1349 | 1083 | Designación-Sr. Jorge Mario Loureiro. | 15/09/16 | 2921/16 |
| 1350 | 1084 | Adjudicar a la firma Suizo Argentina S.A. el concurso de precios 4/16- adquisicion de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo. | 15/09/16 | 2685/16 |
| 1351 | 1085 | ANULADO | | |
| 1352 | 1086 | Incrementar horas cátedras al Sr. Juan Manuel Rodríguez | 16/09/16 | 2945/16 |
| 1353 | 1087 | Declarar de interés municipal la 1° capacitación y Reflexión sobre las Violencias en las Infancias | 16/09/16 | 2853/16 |
| 1354 | 1088 | Ordenar instrucción de información sumaria-secretario de coordinación denuncia situación. | 16/09/16 | 2941/16 |
| 1355 | 1089 | Ordenar instrucción de información sumaria-sub jefe de compras y suministros denuncia situación. | 16/09/16 | 2925/16 |
| 1356 | 1090 | Ordenar instrucción de información sumaria-sub jefe de compras y suministros denuncia situación. | 16/09/16 | 2922/16 |
| 1357- 1358 | 1091 | Adjudicar al Sr. Esteban Muñios la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a las viviendas 15 y 16 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 16/09/16 | 2150/16 alc.9 |
| 1359- 1360 | 1092 | Micro emprendimiento-Sr. Diego Ismael Miranda. | 16/09/16 | 2977/16 |
| 1361- 1362 | 1093 | Adjudicar al sr. Oscar Bernal Barrientos la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a la vivienda n° 17 en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección C, quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122. | 19/09/16 | 2150/16 alc11 |
| 1363 | 1094 | Disminuir 2 horas cátedras al Sr. Manuel Alejandro Manzo. | 19/09/16 | 2944/16 |
| 1364 | 1095 | Renovar plazo fijo-\$1.446.437,60.- | 19/09/16 | 2710/16 |
| 1365 | 1096 | Reserva de cargo al Sr. Carlos Eduardo Caro- | 19/09/16 | 3559/16 |
| 1366 | 1097 | Aceptar la renuncia a la Sra. Azucena Ester Pacheco-(jubilación ordinaria) | 19/09/16 | 3020/16 |
| 1367 | 1098 | ANULADO | | |
| 1368 | 1099 | Designar como autoridad de aplicación de la OMIC al juez de faltas municipal Dr. Faustino Julián Linares. | 20/09/16 | 2792/16 |
| 1369 | 1100 | Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Luis Alberto Arana. | 20/09/16 | 3021/16 |
| 1370 | 1101 | Otorgar ayuda económica al Hogar San Juan Bautista. | 21/09/16 | 2186/16 |
| 1371 | 1102 | Designación-Sra. María estela escobar en reemplazo de la Sra. Angélica Salto. | 21/09/16 | 3016/16 |
| 1372 | 1103 | Designación-Sra. Claudia Gallo como jefa de división de ingresos públicos. | 21/09/16 | 3018/16 |
| 1373 | 1104 | Designación-Sra. María Silvina Tellechea | 21/09/16 | 3019/16 |
| 1374 | 1105 | Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra | 21/09/16 | 2965/16 |
| 1375 | 1106 | Otorgar subsidio al Sr. Ismael Oreste Chirizola | 21/09/16 | 2966/16 |
| 1376 | 1107 | Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Karina Gil | 21/09/16 | 2997/16 |
| 1377 | 1108 | Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Reyna | 21/09/16 | 2996/16 |
| 1378 | 1109 | Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta | 21/09/16 | 3003/16 |
| 1379 | 1110 | Otorgar ayuda social al personal. Sra. Claudia Gallo. | 21/09/16 | 2995/16 |
| 1380 | 1111 | Declarar de interés municipal la participación del ballet divisadero en el 10° festival nacional de danzas. | 21/09/16 | 3006/16 |
| 1381 | 1112 | Declarar de interés municipal el proyecto Temples Antiguos del Tuyu. | 21/09/16 | 2990/16 |
| 1382 | 1113 | Adjudicar a la firma Qualimed S.A. el concurso de precios 5/16-adquisicion | 21/09/16 | 2747/16 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|---|----------|---------|
| | | de endocámara de alta definición y fuente de iluminación led. | | |
| 1383 | 1114 | Otorgar ayuda social al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo | 21/09/16 | 3015/16 |
| 1384 | 1115 | Designación-Sra. Camila Cortes.- | 21/09/16 | 3017/16 |
| 1385 | 1116 | Otorgar subsidio a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado | 21/09/16 | 3014/16 |
| 1386 | 1117 | Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez | 21/09/16 | 3013/16 |
| 1387 | 1118 | Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Marco Adolfo Ayciriex. | 21/09/16 | 3008/16 |
| 1388 | 1119 | Otorgar subsidio al Sr. Julio Cesar Saiz Peña. | 22/09/16 | 3074/16 |
| 1389 | 1120 | Otorgar subsidio a la Sra. Emilia Yanina Peralta | 22/09/16 | 3055/16 |
| 1390 | 1121 | Otorgar subsidio al Sr. Jorge Osvaldo Basualdo. | 22/09/16 | 3054/16 |
| 1391 | 1122 | Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Rocío Sagania | 22/09/16 | 3053/16 |
| 1392 | 1123 | Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa Olivera | 22/09/16 | 3075/16 |
| 1393 | 1124 | Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses | 22/09/16 | 3046/16 |
| 1394 | 1125 | Incrementar horas cátedras al Sr. Esteban Ojeda y Daniela Milani. | 22/09/16 | 3048/16 |
| 1395 | 1126 | Licencia Jefa de Compras-reemplazo Freije-Luque-Garmendia | 22/09/16 | 3047/16 |
| 1396- 1398 | 1127 | Adherir a los actos de homenaje al Dr. Abelardo Miguel Costa-10º Aniversario de su fallecimiento. | 23/09/16 | 2821/16 |
| 1399 | 1128 | Otorgar subsidio a la Sra. María Gisela Sagania | 23/09/16 | 3076/16 |
| 1400 | 1129 | Declarar de interés municipal la obra pictórica de la capilla del barrio Belgrano, realizada por la Sra. Lucia Seró de Tejeiro. | 23/09/16 | 3063/16 |
| 1401 | 1130 | Designación-Sra. Carla Soledad Pua. | 23/09/16 | 3095/16 |
| 1402 | 1131 | Otorgar ayuda social al personal-Sra. Fátima H. Suarez | 26/09/16 | 3096/16 |
| 1403 | 1132 | Abonar adicional por tareas nocturnas-Sr. Claudio Escudero | 26/09/16 | 3097/16 |
| 1404 | 1133 | Abonar licencias no gozadas a la Sra. Azucena Ester Pacheco | 26/09/16 | 3020/16 |
| 1405 | 1134 | Otorgar subsidio a la Sra. María Fernanda Montenegro | 26/09/16 | 3106/16 |
| 1406 | 1135 | Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gandara | 26/09/16 | 3091/16 |
| 1407 | 1136 | Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes | 26/09/16 | 3105/16 |
| 1408 | 1137 | Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola | 26/09/16 | 3107/16 |
| 1409 | 1138 | Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero | 26/09/16 | 3090/16 |
| 1410 | 1139 | Designación-Sr. Luis Arnoldo Gomez | 26/09/16 | 3093/16 |
| 1411 | 1140 | Designación-Sr. Daniel Leguina | 26/09/16 | 3093/16 |
| 1412 | 1141 | Promulgar la Ord. N° 2380/16 del HCD-taxistas solicitan aumento de tarifa. | 26/09/16 | 2832/16 |
| 1413 | 1142 | Promulgar la Ord. N° 2381/16 del HCD-habilitar entrada nueva y ampliación "Jardín Maternal" | 26/09/16 | 907/16 |
| 1414 | 1143 | Adecuación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos | 26/09/16 | 3059/16 |
| 1415 | 1144 | Adecuación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos | 26/09/16 | 3059/16 |
| 1416 | 1145 | Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Francisco Edgardo Flores-(jubilación ordinaria) | 27/09/16 | 3121/16 |
| 1417 | 1146 | Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Ana María Bernardi | 27/09/16 | 3128/16 |
| 1418- 1419 | 1147 | Llamado Licitación privada 5/16-adquisición de mano de obra para ejecución platea de fundación y desagües cloacales-1º etapa de construcción Jardín Maternal del Bº Belgrano. | 27/09/16 | 2381/16 |
| 1420- 1423 | 1148 | Abonar obligaciones pactadas en el boleto de compra venta-Mabel Vieytes de Zotta | 27/09/16 | 2082/16 |
| 1424 | 1149 | Declarar de interés municipal la participación de las agrupaciones Folklóricas Renacer Criollo y El Bagual en el encuentro Nacional de la Juventud Folklórica en Laborde. | 27/09/16 | 2971/16 |
| 1425 | 1150 | Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas. | 27/09/16 | 3113/16 |
| 1426 | 1151 | Otorgar ayuda económica al deportista Gerónimo Rogers-Juegos panamericanos de Surf. | 27/09/16 | 3116/16 |
| 1427- 1428 | 1152 | Disponer el cobro por la remediación del predio camino rural a Juancho. | 28/09/16 | 1797/16 |
| 1429- 1430 | 1153 | Autorizar a la municipalidad a compensar con la firma Antonio Diana E.- Flores Juan Manuel S.H. la deuda que esta empresa tiene en concepto de | 28/09/16 | 1797/16 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|--|----------|-------------------|
| | | remediación predio camino rural a Juancho con el crédito que la firma tiene a su favor en concepto de mano de obra y maquina motoniveladora. | | |
| 1431 | 1154 | Adjudicación Licitación Privada 4/16 a la Firma Tanano Harisgarat S.R.L. | 29/09/16 | 2150/16 Alc 10 |
| 1432 | 1155 | Designación-Sra. Milagros Eugenio-(PROSANE) | 29/09/16 | 2757/16 |
| 1433 | 1156 | Afectación de fondos de multa-Sr. Horacio Alfredo Nicolini | 29/09/16 | 3148/16 |
| 1434 | 1157 | Extralaboral-Silvina Rodríguez | 29/09/16 | 3122/16 |
| 1435- 1436 | 1158 | Abonar la distribución domiciliaria de tasas por Servicios Generales a los siguientes agentes: Durante, Siste, Cáceres, Garmendia, Guevara, Tevez, Méndez, Lima, Yoldi, Pavón, Reyes, Gallo, Ruiz, Ouviaña, Garmendia, Diubertti, Chaparro, Verón, San Millán, Milich, Sosa, Figueroa, Lucero, Osorio, Gomez. | 29/09/16 | 2910/16 |
| 1437- 1438 | 1159 | Abonar la distribución domiciliaria de tasas por Servicios Generales, Arrendamiento de Cementerio e Inmobiliario Rural a los siguientes agentes: Durante, Siste, Cáceres, Garmendia Julieta, Guevara, Tevez, Méndez, Lima, Yoldi, Pavón, Reyes, Gallo, Escobar, Ruiz, Sosa, Ouviaña, Garmendia Natalia, Diubertti, Chaparro, Lucero, Osorio, Verón, San Millán, Milich, Gutiérrez, Figueroa. | 29/09/16 | 2238/16 |
| 1439 | 1160 | Otorgar subsidio a la Sra. Noelia Raquel Soler. | 29/09/16 | 3147/16 |
| 1440 | 1161 | Otorgar subsidio al Sr. Jorge Daniel Alvares | 29/09/16 | 3146/16 |
| 1441 | 1162 | Otorgar subsidio a la Sra. Dalma Anahi Muñoz | 29/09/16 | 3119/16 |
| 1442 | 1163 | Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Haydee Baucela | 29/09/16 | 3136/16 |
| 1443 | 1164 | Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia | 29/09/16 | 3137/16 |
| 1444 | 1165 | Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Arriola | 29/09/16 | 3138/16 |
| 1445 | 1166 | Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mabel López | 29/09/16 | 3145/16 |
| 1446 | 1167 | Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Abraham | 29/09/16 | 3135/16 |
| 1447 | 1168 | Designación-Sra. María Sol Guglielmetti | 29/09/16 | 2930/16 |
| 1448- 1154 | 1169 | Incremento del 10% sobre el sueldo básico a partir del mes de septiembre. | 29/09/16 | 214/16 |
| 1455 | 1170 | Conceder a todos los agentes municipales asueto el día lunes 7 de noviembre con motivo de celebrar el "Día del Trabajador Municipal" | 29/09/16 | |
| 1456 | 1171 | Otorgar subsidio al Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro. | 30/09/16 | 3157/16 |
| 1457 | 1172 | Otorgar ayuda al personal-Sra. Milagros Mansilla. | 30/09/16 | 3130/16 |
| 1458 | 1173 | Designación- Sra. Andrea Lorena Haedo. | 30/09/16 | 3168/16 |
| 1459 | 1174 | Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Julia Arana. | 30/09/16 | 3158/16 |
| 1460 | 1175 | Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Adriana Castaño. | 30/09/16 | 3156/16 |
| 1461- 1462 | 1176 | Otorgar ayuda económica a la agrupación gaucha El Bozal. | 30/09/16 | 3154/16 |
| 1463 | 1177 | Designación-Sr. Juan Horacio Olguín (CASER) | 30/09/16 | 3098/16 |
| 1464- 1465 | 1178 | Autorizar pago en concepto IVA y de aportes al Dr. Francisco Santiago Repetto | 30/09/16 | 1306/16 |
| 1466- 1467 | 1179 | Presupuesto Participativo Barrio Belgrano | 30/09/16 | 2198/16 |
| 1468- 1469 | 1180 | Presupuesto Participativo Barrios San Martín B y Los Pinos | 30/09/16 | 2472/16 |
| 1470- 1471 | 1181 | Presupuesto Participativo Barrio Quintanilla | 30/09/16 | 2743/16 |
| 1472- 1473 | 1182 | Presupuesto Participativo Barrio San Martín A | 30/09/16 | 2619/16 |
| 1474- 1475 | 1183 | Presupuesto Participativo Barrio Ramón Carrillo | 30/09/16 | 2620/16 |
| 1476- 1477 | 1184 | Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro | 30/09/16 | 2471/16 |

| | | | | |
|-----------|------|--|----------|---------|
| 1478-1479 | 1185 | Presupuesto Participativo Barrio Kennedy | 30/09/16 | 2618/16 |
| 1480-1481 | 1186 | Presupuesto Participativo Barrio Barrio Norte | 30/09/16 | 2474/16 |
| 1482 | 1187 | Otorgar ayuda económica al Centro Tradicionalista. | 30/09/16 | 3111/16 |
| 1483 | 1188 | Reintegro Mercedes Ferreyra de Arcos Perez | 30/09/16 | 3023/16 |

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2431/16 Interno 7196 ref. Sus. Convenio Correo Oficial Rep. Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de suscribir con el Correo Oficial de la República Argentina un Convenio para la apertura de modalidad cuenta cliente medio, con fecha de inicio de actividades el 21 de julio de 2016 y vencimiento el 21 de julio de 2017, teniendo una facturación anual mínima estimada de \$ 124.300,00 con período de facturación a treinta (30) días, siendo la fecha de pago el día 10 de cada mes, mediante transferencia bancaria o cheque al día;

Que en caso que no se abone la factura en el plazo de vencimiento a los tres (3) días de vencida, el sistema bloqueará el número de cliente y en consecuencia todas las sub cuentas que posee y si a los treinta (30) días de vencida la factura la deuda no fue cancelada se dará de baja en forma definitiva la cuenta del cliente;

Que, a fs. 4/5 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda y en virtud de comprometerse futuros fondos municipales es necesario autorización previa del Honorable Concejo Deliberante, al igual que dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 6 quien dictamina en mismo sentido de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 40 último párrafo del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Correo Oficial de la República Argentina dentro del marco de las actuaciones municipales Expediente n° 2431/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2374/16.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7211 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. Créase en el sitio Web municipal un link de acceso al sitio Web del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que en el sitio Web oficial del municipio www.madariaga.gov.ar contiene los link de acceso a las diferentes áreas municipales;

Que es necesario de que la ciudadanía conozca la labor realizada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad;

Que se debe dar fácil acceso a la ciudadanía a conocer la labor legislativa;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase en el sitio Web de la Municipalidad de General Juan Madariaga [http://www.madariaga.gov.ar/](http://www.madariaga.gov.ar) el apartado permanente y que esté de manera visible para que la ciudadanía pueda tener acceso al sitio web del Honorable Concejo Deliberante <http://www.hcdmadariaga.gob.ar/> .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2375/16.-

General Juan Madariaga, 6 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1946/16 Interno 7195 ref. Pedido Destacamento Policial; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que el Secretario de Seguridad inicia las presentes actuaciones con el fin que se construya un destacamento para la UPPL en la intersección de la Avenida Illia y Carlos Pellegrini, garantizando un posicionamiento logístico en un barrio conflictivo y satisfacer las necesidades planteadas por los vecinos de la zona. También en la misma construcción se puede evaluar la concreción de una oficina de gestión municipal para brindar servicios en el lugar.

Que a fs. 3, 4 obra nota correspondiente al Expediente 2410-8-385-83 del Ministerio de Obras Públicas por el cual la Municipalidad de General Madariaga solicitó el levantamiento de restricción al dominio que soportan las parcelas de la Chacra 47 del planto sobre antigua Ruta Provincial 74 – ya que la misma tiene nuevo trazado, hallándose actualmente pavimentada, eximiendo de la afectación que impone la Ley 6312 por Resolución n° 630 del 19 de abril de 1983 como consta a fs. 6, 7.

Que a fs. 5 el Secretario de Obras y Planeamiento presenta propuesta a lo solicitado, lo que constituye un edificio que constaría de un espacio para atención al público, 3 oficinas (2 – para seguridad y 1 para gestión municipal), office y baños para ambos sexos, con una superficie de 120 metros cuadrados, obra de construcción tradicional y se efectuará por administración, estimándose un costo aproximado de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000,00);

Que como resultado de la Resolución n° 630/83 se transfirió a jurisdicción municipal el espacio de la vieja ruta 74, que de sur a norte paso a denominarse Arturo Illia y su transversal Oeste/Este Dr. Carlos Pellegrini, quedando a criterio de la Municipalidad el mantenimiento de las restricciones de seguridad vial desafectadas por Dirección de Vialidad y en su dominio el espacio público no incorporado a parcelas de dominio privado, como el caso del cono de visibilidad donde se pretende realizar la construcción, existiendo una plazoleta con la imagen de la Virgen de Luján y encontrándose abierta en la ochava, la calle colectora;

Que el destino que se le asignará a la construcción que se propone levantar en el predio referenciado, es un destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local, la que presta el servicio público de seguridad mediante organismo comunal, reafirmando de esta manera el carácter público del bien cuyo uso y goce está asignado en interés de los vecinos de acuerdo a lo normado en los artículos 235, 236, 237 del Código Civil y Comercial de la Nación, jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por lo que el Honorable Concejo Deliberante debe otorgar la autorización para construir allí el edificio destinado a la Unidad de Policía de Prevención local, declarándose en tal sentido la obra de interés público.-

Que a fs. 13 Contaduría Municipal establece la imputación a la partida presupuestaria, a fs. 14 Secretaría de Hacienda en el mismo sentido y a fs. 21, 22 obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir en el cono de visibilidad en la intersección de la Avenida Illia y Dr. Carlos Pellegrini un destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local, teniendo en cuenta que corresponde a jurisdicción municipal dicho espacio por Resolución n° 630/83 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Declárese dicha obra de interés público teniendo en cuenta que el destino de la sede será el servicio público de seguridad mediante un organismo comunal.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a realizar la obra por administración municipal con construcción tradicional y con un costo aproximado de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000,00), supervisada por la Secretaría de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2376/16.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2381 Interno 7217 ref. Const. Primera etapa Jardín Maternal – Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios, Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que la obra proyectada “Jardín Maternal” a emplazarse en la parcela ubicada en calle Cuba entre Perú y Bolivia del Barrio Belgrano, luego de haber sido aprobados todos los pasos administrativos, durante los años 2013 – 2014 y 2015 tanto en el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, como en el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanzas 2229/13 y 2309/15, y por el Departamento Ejecutivo bajo Decretos nros. 1358/13 y 1405/15 adjudicándose la obra al único oferente Servicios Emiser S.A., por un monto de 7.341.214,32, la cual fue dejada sin efecto por Decreto n° 1819/15 de fecha 9/12/15;

Que ante la gestión del Intendente Municipal se ha reconvenido la prosecución del proyecto de construcción del Jardín Maternal en el Barrio Belgrano con asistencia técnica y financiera del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;

Que la Contaduría Municipal informa que no existe crédito en la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 11 la Secretaría de Hacienda, en virtud de no existir crédito en la partida que correspondería imputar, transfiere fondos de la fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo de la Partida Jurisdicción 111.01.03.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración de la Secretaría de Obras Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 (fondo educativo), Transferencia 5.0.0.0. Transferencias al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0. partida transferencias a los gobiernos provinciales 5.4.6.0. a la Jurisdicción 111.0.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales, Construcción de Jardín Maternal – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público, por un monto de \$ 1.380.712,80.-

Que a fs. 12 la Secretaría Lega, Técnica y Administrativa recomienda realizar el acto administrativo declarando como obra pública municipal la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano, atento lo establecido en el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto nro. 999/16 de fecha 25 de agosto del corriente año por el cual declara como obra pública municipal, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano, realizando posteriores contrataciones necesarias para su ejecución, por un monto de \$ 1.380.712,80 (fs. 13/15);

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto nro. 999/16 de fecha 25 de agosto de 2016 por el cual se declara como obra pública municipal, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano, para lo cual se realizarán posteriores contrataciones, que serán necesarias para su ejecución según el monto y modalidad de ejecución, por un monto de \$ 1.380.712,80. (pesos un millón trescientos ochenta mil setecientos doce con ochenta ctvos.)-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2377/16.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2082/16 Interno 7226 iniciado por la Sra. Vieytes de Zotta Mabel ref. Dejo a consideración los terrenos de mi pertenencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios, Hacienda y Presupuesto e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 1033/16 por el cual se adquiere en forma directa los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 2, Partidas Inmobiliarias n° 039 – 875 y 039 – 876 a los Sres. Mabel Nélide Vieytes, María Felisa Vieytes, Rosa Josefina Vieytes,

Patricia Beatriz Billalba, María Alejandra Billalba, María Fernanda Billalba y Aníbal Juan Carlos Billalba, de acuerdo a lo normado en el artículo 156 inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dichos inmuebles que se adquieren con carácter de necesidad y urgencia, serán destinados a la construcción de viviendas sociales, en virtud de la demanda habitacional de 2.000 viviendas en nuestra localidad, siendo un eje de esta gestión municipal encarar con urgencia la construcción de viviendas que permitan a familias del medio, el acceso a la vivienda propia, procurando los terrenos necesarios para ello, aprovechando las facilidades de la Ley 14.812, objeto de adhesión dispuesta por ordenanza n° 2352/16, otorga mayor celeridad de los trámites correspondientes, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia.-

Que, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires ya transfirió fondos no reintegrables a los municipios, con destino a obras de infraestructura y vivienda, disponiendo nuestra comuna de un anticipo de \$ 5.576.559,50 de los cuales el 50% está destinado a infraestructura (agua corriente) y el restante 50% asignado para viviendas.-

Que a fs. 51/52 , 53/54 obran tasaciones de los inmuebles adquiridos por valores superiores, es decir de \$ 6.000.000,00 y \$ 1.800.000,00 por inmobiliarias de nuestra ciudad, al real precio de compra de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), de los cuales se descontará el monto adeudado por ambas parcelas por Tasa de Servicios Generales y Tasa de Servicio Especial de Limpieza e Higiene por un monto total de pesos un millón ciento sesenta y un mil novecientos treinta y siete con setenta y un ctvos. (\$ 1.161.937,71) y deuda de Arba por un monto total de Pesos dos mil doscientos veinticinco con noventa ctvos. (\$ 2.225,90) quedando a pagar por la Municipalidad la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con treinta y nueve ctvos. (\$ 335.836,39) con más las costas judiciales que demande la adjudicación de las quintas a favor de los herederos en los procesos sucesorios.-

Que a fs. 63/65 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien concluye que desde el punto de vista legal no encuentra objeción, por la adquisición en forma directa de los inmuebles propuestos, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia a las que se ha hecho mención, y atendiendo que están disponibles los fondos para hacer la operación, asegurando la misma mediante la suscripción del Boleto de Compraventa Ad referéndum de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que de acuerdo a las consideraciones precedentes el Departamento Ejecutivo suscribió un Boleto de Compra Venta con los vendedores, estableciendo condiciones a la que estará sujeta la adquisición dispuesta por el Decreto nro. 1033/16, que se somete a consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 60/61 Contaduría Municipal informa la imputación a la partida correspondiente, como así también la Secretaría de Hacienda a fs. 62 explicita el monto de adquisición y la forma de pago de acuerdo a la cláusula tercera y quinta del Boleto de Compraventa suscripto.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C; Quinta 143, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 039-876 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 039-875, dispuesta por Decreto nro. 1033/16 con fecha 2 de septiembre de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compra Venta suscripto con los vendedores Mabel Nélide Vieytes, María Felisa Vieytes, Rosa Josefina Vieytes, Patricia Beatriz Billalba, María Alejandra Billalba, María Fernanda Billalba y Aníbal Juan Carlos Billalba, de acuerdo a lo que establece el artículo 156 inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a descontar del precio de venta de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) las deudas municipales de ambas parcelas por Tasa de Servicios Generales y Tasa de Servicio Especial de limpieza e higiene por un monto total de Pesos Un millón ciento sesenta y un mil novecientos treinta y siete con setenta y un ctvos. (\$ 1.161.937,71) y deuda de ARBA por un monto total de pesos dos mil doscientos veinticinco con noventa ctvos. (\$ 2.225,90) quedando a pagar por la Municipalidad la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con treinta y nueve ctvos. (\$ 335.836,39) con más las costas judiciales que demande la adjudicación de las quintas a favor de los herederos en los autos sucesorios.

ARTICULO 3°.- El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74 Plan de Obras Municipales, Construcción de Vivienda Social – Fuente de Financiamiento 132 (Fondos Afectados de origen provincial) – partida 4.1.1.0. Tierras y Terrenos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2378/16.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7231 iniciado por el Sr. Néstor Herrera ref. Donación de la obra artística “Dar Luz en Vida” y emplazarla en el predio del Caps del Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que, tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

La donación de una obra de arte recibida por la Asociación Simple Almas Gemelas;

Que por Ordenanza 2271/14 se declara el 24 de septiembre como el Día Municipal del Donante Voluntario de Médula Ósea;

Que, el legado de Laura Herrera motivó la creación de la Asociación Simple “Alma Gemela”, cuyo objeto social es difundir y concientizar sobre la necesidad e importancia de la donación de médula ósea;

Que, la realización de la obra efectuada por el Colectivo Cultural, cuya autoría es del Señor Dos Santos pretende “recordar a Laura como portadora de un mensaje comprometido que es necesario difundir, y que puede sintetizarse como Dar Luz, Dar Vida;

Que en la fundamentación de la obra también se agrega “la donación de médula es un acto de iluminación en tanto favorece la esperanza de vida de quien necesita un donante para poder vivir;

Que se considera oportuna la instalación de la obra en el predio del CAPS del Barrio Belgrano, Dr. René Favalaro de nuestra Ciudad, ya que fue allí donde se dieron los primeros pasos para conformar la Asociación Simple Alma Gemela;

Que, por todo lo expuesto, solo resta decir que la obra se ha denominado “Dar Luz en Vida”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase a la Asociación Alma Gemela la donación de la obra artística “Dar Luz en Vida”.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al D.E. a disponer su emplazamiento en el predio del CAPS del Barrio Belgrano, Dr. René Favalaro de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3°.- Envíese copia a la Asociación simple Alma Gemela y a los miembros del Colectivo Cultural.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2379/16.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2832/16 Interno 7221 iniciado por Taxistas de General Madariaga ref. Solicitan aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2016;

Que, según lo expuesto por los solicitantes a fojas 1, el aumento en el servicio de taxis y remises se fundamenta en el incremento de los insumos y combustibles que demanda la actividad;

Que con fecha 26 de febrero de 2016 el Honorable Concejo Deliberante autorizó un aumento de \$ 8,00 (pesos ocho) en dos tramos, lo que elevó el valor del servicio a \$ 34,00 (pesos treinta y cuatro a partir del 1° de junio;

Que, a fojas 1 los taxistas y remiseros solicitan un aumento en la tarifa equivalente a \$ 6,00 (pesos seis), a ser aplicado en dos veces;

Que a partir del mes de octubre próximo, el Gobierno Nacional ha planteado un nuevo incremento en los combustibles;

Que, según la opinión vertida por los solicitantes, el incremento de tarifa se puede aplicar en forma escalonada, en dos aumentos de \$ 3,00 (pesos tres) a ser aplicados en octubre y enero de 2017 respectivamente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 33° del Capítulo III Disposiciones Especiales: Taxi, de la Ordenanza 1727/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa máxima, a partir del 1° de octubre de 2016, \$ 37,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.

Se tomará como tarifa máxima, a partir del 1° de enero de 2017 \$ 40,00 dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D. “.-

ARTICULO 2°.-Modifícase el artículo 54° del Capítulo IV Disposiciones Específicas: Remis, de la Ordenanza 1727/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Se tomará como tarifa máxima, a partir del 1° de octubre de 2016, \$ 37,00 (con un recorrido de 20 cuadras) dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.

Se tomará como tarifa máxima, a partir del 1° de enero de 2017 \$ 40,00 (con un recorrido de 20 cuadras) dentro del radio urbano y se dejará librado al acuerdo con el usuario cuando el recorrido fuese distinto.-

A partir de la promulgación de la presente, toda modificación de la tarifa deberá ser aprobada por el H.C.D.”.-

ARTICULO 3°.- Deróguese la Ordenanza 2336/16 y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n°2380/16.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 907/16 Interno 7227 ref. Solicita habilitar entrada nueva y ampliación “Jardín Maternal”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2016;

Que, a fs. 1 Expediente n° 907/16 la Secretaria de Desarrollo Social solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para habilitar la entrada al Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” por la continuación de la calle Hipólito Yrigoyen, en su intersección con la vías del tren, fundado en la necesidad de mejorar la seguridad de los niños y sus acompañantes al momento de acceder y retirarse del Jardín Maternal, dado el constante tránsito de la calle Rivadavia en sus dos sentidos, lo que hace muy peligroso el acceso por la entrada existente, adjuntando fotografías de la situación expuesta a fs. 2/5;

Que a fs. 6 Expediente n° 1480/16 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la ampliación de una sala más en la sede Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, dado la lista de espera de niños para ingresar a la Institución desde los 45 días de vida hasta los tres (3) años de edad, ya que es la única Institución con estas características en nuestra ciudad, siendo condición que los padres y/o adultos responsables de los menores estén trabajando y por esta razón impida su cuidado;

Que la construcción del nuevo espacio – el que se destinará para sala de lactantes – requiere el cerramiento de dos (2) paredes y techo de lo existente en la construcción (se adjuntan fotografías de fs. 9), realizando el Jefe de División de Obras Públicas un cálculo aproximado de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) para la adquisición de los materiales y contratación de mano de obra (fs. 11) y memoria descriptiva, respetando la ampliación el estilo de construcción original. También recomienda el ensanche de calzada sobre el predio, colocación de polvo de piedra, abovedado de calle, reubicación de los alambrados perimetrales, iluminación y nuevas sendas y/o veredas y portones de acceso (fs. 12/14, 19/20);

Que a fs. 15/16 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que habría que imputar dicho gasto, la cual no tiene crédito, informando a fs. 17/18 la Secretaría de Hacienda que la obra se realizará por administración municipal, compensando el gasto con partida presupuestaria con economía;

Que a fs. 21 consta Resolución registrada bajo el n° 312/96 la cual el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad avala a solicitud del Consejo Escolar para la creación de un Jardín Maternal en el distrito, adjuntándose plano originales a fs. 22/23, Ordenanza n° 1156/00 de convalidación de contrato celebrado entre la Municipalidad de General Juan Madariaga con la Unidad Ejecutora Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.) donde se cede precariamente y para su exclusiva utilización de actividades de utilidad pública, los predios e instalaciones ubicados en los sectores correspondientes al cuadro de estación de Gral. Madariaga, según plano anexo P y C 510 (fs. 24/26);

Que a fs. 27 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aconseja acumular ambos expedientes en virtud de que si bien persiguen la realización de dos obras distintas, están ambos trámites impulsados por el mismo organismo, referidos a un mismo establecimiento y con memoria descriptiva común para ambas obras solicitadas,

Que a fs. 28/53 obra copia Ordenanza n° 2278/14 “Código de Preservación Patrimonial, fs. 54/66 obra decreto de reglamentación de la Ordenanza n° 2278/14, fs. 67 obra Decreto n° 191/16 por el que se constituye la Comisión de Preservación Patrimonial y Decreto n° 427/16 modificación artículo 1 del Decreto 191/16, todo obedece a que el edificio ferroviario donde funciona el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” ubicado en el llamado Cuadro de la Estación, está considerado como patrimonio cultural, sujeto a protección conforme la normativa vigente e inventariado como bien municipal componente del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico de General Juan Madariaga;

Que a fs. 69/71 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda: dar intervención a la citada Comisión de Preservación Patrimonial sobre las reformas que se promueven de acuerdo a lo previsto por el art. 36 del Decreto n° 540/15, comunicar a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial sobre lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social por ser titular del predio de acuerdo a las cláusulas segunda, tercera y quinta del convenio obrante a fs. 25/26, a pesar de las facultades que tiene la Municipalidad de General Juan Madariaga para realizar a su cargo tareas de mantenimiento y/o reacondicionamiento y posteriormente elevar al Honorable Concejo Deliberante ya que es una facultad del órgano deliberativo autorizar las modificaciones de las arterias públicas como la ampliación de la sala conforme al artículo 27, incisos 2, 3 y 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58);

Que a fs. 98/99 los integrantes de la Comisión de Preservación Patrimonial al ser notificadas y dándole intervención sobre los expedientes de referencia, manifiestan que en cuanto a la ampliación del edificio no tienen objeciones que formular, dado que ya existe el antecedente de obras anteriores anexadas a la construcción patrimonial, recomendando la conservación de la identidad artística, arquitectónica del edificio;

Que también se cursó notificación al Jefe de Estación U.E.P.F.P. en nuestra ciudad quien no contestara a la fecha;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación de una sala en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento, todo en su conjunto respetando el estilo de construcción original.-

ARTICULO 2°.- Autorízase la modificación de la entrada y salida del Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” mediante la continuación de la calle Hipólito Yrigoyen cruzando la Av. Rivadavia, introduciendo su prolongación en el predio del ferrocarril con un cul-de-sac con retorno a través de una rotonda, permitiendo acceso lateral al establecimiento, con las especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 3°.- Declárese obra por administración con un costo de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) contemplando la adquisición de materiales y contratación de mano de obra, de acuerdo a lo normado en el artículo 135 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4°.- El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.80.00 plan de obras municipales – 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) partida 4.2.2.0. construcción en bienes de dominio público.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2381/16.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2835/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Esther Beatriz Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Esther Beatriz Pérez, D.N.I. N° 17.772.924, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2836/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Orlando Esteban Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Orlando Esteban Romero, D.N.I. N° 25.141.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1032/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: El Expediente N° 2082/16 Inicialo: Vieytes de Zotta, Mabel, Motivo: Ref. deo a consideración los terrenos de mi pertenencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vieytes de Zotta Mabel inicia las presentes actuaciones a fin de poner en conocimiento al Departamento Ejecutivo que resulta propietaria de las Quintas ubicadas en el Barrio Belgrano de esta ciudad, Partidas Inmobiliarias 039-875 y 876, y dado que las mismas se encuentran en total estado de abandono se evalúe la posibilidad y oportunidad de adquirirlas con carácter de necesidad y urgencia, a los fines de ser destinadas a la construcción de viviendas sociales.-

Que la movilidad social y económica generada por la explotación agro-ganadera y el trabajo en los sectores aledaños a nuestra ciudad, han motivado la radicación de nuevas familias.-

Que el censo Nacional 2010 arrojo un déficit habitacional de 1500 unidades de viviendas faltantes para nuestro partido, estimándose que por el plazo desde entonces transcurrido, habría una carencia de 2.000 viviendas.-

Que con fecha 26 de Mayo de 2016 mediante Ordenanza N° 2352/16 y Decreto de promulgación N° 610/16, la Municipalidad de General Juan Madariaga, adhirió a la Ley 14.812, la que tiene por objeto la Declaración de Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, facultando en el ámbito comunal al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios para el cumplimiento normado. En nuestra jurisdicción la de paliar el déficit habitacional advertido, siendo un eje de esta gestión municipal encarar con urgencia la construcción de viviendas que permitan a familias del medio, el acceso a la vivienda propia, procurando los terrenos necesarios para ello, aprovechando las facilidades que la Ley objeto de adhesión otorga para mayor celeridad de los trámites correspondientes.-

Que hay que tener en cuenta que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ya ha transferido fondos no reintegrables a los municipios, con destino a obras de infraestructura y vivienda,

disponiendo nuestra comuna de un anticipo de \$ 5.576.559,50 de los cuales el 50% está destinado a infraestructura (agua corriente) y el restante 50% asignado a viviendas.-

Que a fs. 1 obra oferta de venta por parte de una de las herederas de los inmuebles que ofrece -Mabel Vieytes de Zotta- siendo dos parcelas lindantes entre si, con frente a las calles Macedo, Panamá, República Dominicana y Perú del Barrio Belgrano de nuestra ciudad.-

Que a fs. 5/12 obra copia simple Escritura Numero Quinientos Veinte y Tres de fecha 19 de Diciembre de 1980 pasada por ante el notario Juan C. Lucero Schmist, Escribano Nacional Titular del Registro N° 2, lo que acredita la titularidad de dominio, a fs. 13/17 obran informes de dominio de los inmuebles ofrecidos en venta, los que acreditan la titularidad a nombre de José Heriberto Vieytes o Vieytes y Fabiano y se encuentran libres de gravámenes, a fs 18/19 obra copia simple de Declaratoria de Herederos dictada con fecha 26 de Febrero de 1999 por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Dolores, autos caratulados: “Vieytes, José Heriberto s/ Sucesión”, Expediente N° 449/98 donde la Sra. Mabel Vieytes de Zotta resulta heredera y Auto de Adjudicación dictado con fecha 06 de Octubre de 1999. Que a fs. 20 obra copia me v con relación a la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados: “Vieytes, María Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato”, Expediente N° 13.545/04 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata y a fs. 21/28 obra copias simples de DNI de los vendedores (declarados herederos en ambos sucesorios), a fs. 29/34 obra informes de Anotaciones Personales de los herederos y vendedores de los inmuebles referenciados.-

Que a fs. 35/40 obra informe de deuda de las Tasas por Servicios Generales y Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de ambas parcelas adeudadas a la Municipalidad de General Juan Madariaga por un monto total a la fecha de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con Setenta y Un Centavos (\$ 1.161.937,71), a fs. 43/50 obra informe de deuda de Arba por un monto total de Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con Noventa Centavos (\$ 2.225,90), a fs. 41/42 obra copia simple de plancha digital de catastro parcelario.-

Que a fs. 51/52, 53/54 obra tasaciones de las quintas ofrecidas por la oferente por valores de \$ 6.000.000,00 y \$ 1.800.000,00 por inmobiliarias de nuestra ciudad.-

Que a fs. 55/57 obra Boleto de Compraventa suscripto con fecha 19 de Agosto de 2016 de las quintas Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcelas 1 y 2, Partidas Inmobiliarias Números: 039-875 y 876 por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000,00) del cual se descontara las deudas existentes y detalladas, quedando un precio total, fijo e inamovible a pagar de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 335.836,39), que se abonara una vez aprobado por el Honorable Concejo Deliberante. También se pacta en la Clausula Quinta que la compradora (Municipalidad de General Juan Madariaga) se hará cargo de las costas judiciales que demande la adjudicación de las quintas a favor de los herederos en las sucesiones mencionadas.-

Que a fs. 63/65 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien concluye manifestando como excepción a las disposiciones de los Artículos 151 y 156 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 14.812 y la adhesión dispuesta por Ordenanza N° 2352/16, no formulándose observaciones desde el punto de vista legal por la adquisición en forma directa de los inmuebles propuestos fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia a las que se ha hecho mención párrafos ut supra, y atendiendo que están disponibles los fondos para hacer la operación, asegurando la misma mediante la suscripción del Boleto de Compraventa propuesto ad-referéndum de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fs. 60/61 Contaduría Municipal informa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, solicitando se eleve al Honorable Concejo Deliberante a fin de que preste conformidad, por tratarse de un contrato de compraventa, y la Secretaria de Hacienda a fs. 62 donde explicita el monto de adquisición y la forma de pago.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adquiérase en forma directa los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 039-876 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1, Partida Inmobiliaria: 039-875, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º. La presente adquisición se realizará por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), del cual se descontarán las deudas municipales de ambas parcelas por Tasa de Servicios Generales y Tasa de Servicio Especial de Limpieza e Higiene por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con Setenta y Un ctvos. (\$ 1.161.937,71).- y deuda de ARBA por un monto total de Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con Noventa ctvos. (\$2.225,90).-, quedando a pagar por la Municipalidad la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve ctvos. (\$335.836,39).- más las costas judiciales que demande la adjudicación de las quintas a favor de los herederos en los autos sucesorios.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa: 51.74 Plan de Obras Municipales. Construcción de Vivienda Social - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial)- partida: 4.1.1.0 Tierras y terrenos.-

ARTICULO 4º. Autorízase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la suscripción del Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y los Señores MABEL NELIDA VIEYTES, MARIA FELISA VIEYTES, ROSA JOSEFINA VIEYTES, PATRICIA BEATRIZ BILLALBA, MARIA ALEJANDRA BILLALBA, MARIA FERNANDA BILLALBA y ANIBAL JUAN CARLOS BILLALBA.-

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1033/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 2 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Morales, Manuel Mauricio la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a las viviendas N° 1 y 2 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.**-

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 1 (compuesto por las viviendas 1 y 2) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132

(fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1034/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 3 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Lucero Pedro la realización de la platea de hormigón armado del modulo 2 correspondiente a las viviendas N° 3 y 4 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 2 (compuesto por las viviendas 3 y 4) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1035/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 4 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Vasquez Walter la realización de la platea de hormigón armado del modulo 3 correspondiente a las viviendas N° 5 y 6 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 3 (compuesto por las viviendas 5 y 6) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1036/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 5 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1: Adjudicase al Sr. Villalibre José Antonio la realización de la platea de hormigón armado del modulo 4 correspondiente a las viviendas N° 7 y 8 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.**-

ARTICULO 2: Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 4 (compuesto por las viviendas 7 y 8) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3: El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4: Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1037/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 6 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Mendes Norberto Marcos la realización de la platea de hormigón armado del modulo 5 correspondiente a las viviendas N° 9 y 10 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 5 (compuesto por las viviendas 9 y 10) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1038/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 7 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1º) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Barria Ramón Osmar la realización de la platea de hormigón armado del modulo 6 correspondiente a las viviendas N° 11 y 12 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 6 (compuesto por las viviendas 11 y 12) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1039/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 8 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1°) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Ñariz Silvio Rubén la realización de la platea de hormigón armado del modulo 7 correspondiente a las viviendas N° 13 y 14 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.**-

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 7 (compuesto por las viviendas 13 y 14) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1040/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 1029 de fecha 31 de agosto de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 2.089.746,67; y,

CONSIDERANDO:

Que se retiraron \$ 89.746,67.- (Pesos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y siete centavos);

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) por 62 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1041/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2016.

Visto el expediente N° 2840/16, ref. nota presentada por el Dr. Diego Gustavo Martínez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 01/09/16; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia al cargo al Dr. Diego Gustavo Martínez, D.N.I. N° 21.550.778, Legajo 2165, personal mensualizado, quien se desempeñaba en el Área de Asesoría Legal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1042/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2859/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Amelia Elida Almirón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Amelia Elida Almirón D.N.I. N° 10.913.610, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1043/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2700/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 999/16 de fecha 25 de Agosto de 2016, mediante Expediente Municipal N° 2381/16, iniciado: Secretaria de Obras y Planeamiento, motivo: Construcción 1º Etapa Jardín Maternal “Barrio Belgrano” se declaro como obra pública Municipal la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano por un monto total de \$ 1.380.712,80, por el cual se realizarán posteriormente las contrataciones necesarias de acuerdo a las etapas sugeridas por la Secretaria interviniente.-

Que por Decreto 1000/16 de fecha 25 de Agosto de 2016, mediante Expediente Municipal N° 2381/16 y Alcance 1, iniciado por Secretaria de Obras y Planeamiento, referente construcción 1º Etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano se llamo a licitación privada N° 3/16 para la adquisición de hormigón elaborado en planta de característica H 8 y H 21 para la construcción del Jardín Maternal, por un presupuesto de \$ 550.000,00.-

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones solicitando la contratación de maquinarias y mano de obra, para dar comienzo a la construcción de una Platea de Fundación principal de 625 metros cuadrados en la obra del Jardín Maternal en el Barrio Belgrano, trabajos que se harán por etapas, comprendiendo en esta segunda etapa la ejecución de los pozos, movimiento de suelos y adquisición de relleno para continuar con la obra (fs 1).-

Que esta obra se realizará por administración municipal, con un plazo de ejecución de 90 días y siendo supervisada por la Secretaría interviniente (fs1).-

Que a fs 2/3 obran presupuestos por un monto total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 94.600,00) y a fs 4/5 Contaduría Municipal informa que la partida presupuestaria a la que se imputará la obra, mismo tenor Secretaria de Hacienda a fs 6 y a fs 7 la Subdirectora de Asuntos Legales solicita que se especifique computo métrico y plan de ejecución de obra, cumplimentado se continuara con el dictado del acto administrativo.-

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento especifica el cómputo métrico y el plan de ejecución de obra a fs 8/9.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal la contratación de maquinarias para la ejecución de los pozos, movimiento de suelos; y de adquisición de relleno para continuar con la construcción de una Platea de Fundación principal de 625 m². en la obra del Jardín Maternal en el Bº Belgrano. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 94.600.- (pesos noventa y cuatro mil seiscientos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de obras Municipales; Construcción de Jardín Maternal- Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – (fondo educativo) Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público .

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1044/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2856/16 iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, motivo solicita subsidio para gastos de traslado, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución participó del VII Encuentro Nacional de Folklore y 4to Congreso Internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en la Provincia de Salta, entre los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2016;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de traslado desde el Aeroparque Metropolitano hasta nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.0.0. – Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1045/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2095/16, iniciado por el Secretario de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución en su totalidad de nuevas veredas de la vía pública (400 m2), senderos interiores, trabajos menores de albañilería y pintura en la secretaría de Deportes y el Polideportivo Municipal, que obra a fs. 3 y 6, sea declarada obra por administración;

Que se contratará mano de obra para la ejecución de las refacciones en las instalaciones del polideportivo municipal, siendo supervisada por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra refacción instalaciones Polideportivo Municipal. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 260.000.- (pesos doscientos sesenta mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1046/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2882/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Chaparro D.N.I. N° 22.323.651 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1047/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2883/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Ibañez D.N.I. N° 25.250.737 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2803/16, iniciado por el Productor General Sacha Brun, donde solicita se declare de Interés Turístico la Expo 15 & Boda Cariló – General Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se concreta como la posibilidad de mostrar las últimas tendencias y novedades vinculadas a la planificación de eventos sociales y empresariales;

Que se realiza a beneficio de F.A.E Taller Protegido de nuestra ciudad, los días 17 y 18 de septiembre del corriente año en el Hotel Howard Johnson Madariaga - Cariló;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Turístico Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Turístico Municipal la Expo 15 & Boda Cariló – General Madariaga, que se realizara los días 17 y 18 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico a fin de solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1049/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2884/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maricel Cristina Alfonso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maricel Cristina Alfonso D.N.I. N° 37.379.637 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2904/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Noemí Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Escobar D.N.I. N° 26.098.904, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1051/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2284/16, por el cual el Secretario de Obras y Planeamiento solicita la realización de la obra de alumbrado público en la Avenida Caseros entre las calles Rivadavia y Avenida Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Obras y Planeamiento informa que se colocarán 64 columnas y que dicha obra se realizaría con Coema Ltda.;

Que a fs. 3/4 se adjunta presupuesto para dicha obra por parte del gerente de Coema Ltda.;

Que a fs. 5/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan que según el Artículo 132 inciso c de la L.O.M se podrán ejecutar obras públicas con modalidad de contratación directa cuando se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas; informando también la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda dictarse el acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. para la realización del alumbrado público en la Avenida Caseros entre las calles Rivadavia y Avenida Buenos Aires, por valor de \$ 1.118.205,03.- (pesos un millón ciento dieciocho mil doscientos cinco con tres centavos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.80.00 Mejoramiento de Infraestructura y Redes de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1053/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 1041 de fecha 5 de septiembre de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 2.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos mas sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.078.986,30.- (pesos dos millones setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con treinta centavos) por 62 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1054/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2150/16 Alcance 10, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, referente adquisición materiales construcción 17 viviendas 2º etapa; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 931/16 de fecha 16 de agosto de 2016 se dispuso realizar por administración la obra Construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuestos por 2 viviendas cada una, de la 1º etapa de construcción de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: Circ. I, Secc. C Quinta 122, Circ. I Secc. C Quinta 121, Partidas inmobiliarias 039- 829 y 830, por un monto de \$ 53.900.- por modulo;

Que el Sr. Jefe de División de Obras y Planeamiento inicia el presente expediente para la adquisición de los materiales para ejecutarse el rubro mampostería de elevación, posterior a las plateas de fundación con un costo estimado de \$ 995.000; especificando detalle y cantidad.-

Que a fs. 3/4 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria.-

Que a fs. 5 Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria como así también, partida que transfiere fondos a la partida a imputar.-

Que a fs. 6/12 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 4/16 y a fs. 13/18 obra pliego de bases y condiciones legales generales.-

Que a fs. 19 la Sra. Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 995.000,00, valor del pliego \$ 995,00 y fecha de apertura: 22/09/16 a las 10 horas en el Palacio Municipal.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 4/16 para la adquisición de materiales de corralón (ladrillos, cemento, cal, arena, etc) para la ejecución de mampostería de elevación, posterior a las plateas de fundación, para la ejecución de la 2° etapa de la construcción de 17 viviendas.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 995.000.- (pesos novecientos noventa y cinco mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 995.- (pesos novecientos noventa y cinco) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de septiembre de 2016 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- Programa 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social– Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128 -Partida 4.2.1.0. Construcciones en Bienes de dominio privado.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2631/16, iniciado por la Secretaria de Producción, motivo: Ref. Microcréditos (Juan Carlos Gómez), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores

con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Juan Carlos Gómez por un monto de Pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

Que a fs. 11/12 obra presupuesto de lo requerido por el solicitante y a fs. 13/15 documentación del misma, a fs. 17/18 obra dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 19.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) al Señor **Juan Carlos Gómez**, con D.N.I N° 23.393.796 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.

ARTICULO 2º. El importe de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) deberá ser restituido por el Sr. **Juan Carlos Gómez**, con D.N.I N° 23.393.796 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/16.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 2431/16 Interno 7196 ref. Sus. Convenio Correo Oficial Rep. Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2374/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2374/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente Interno 7211 ref. creación en el sitio Web municipal un link de acceso al sitio Web del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2375/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2375/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1058/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1946/16 Interno 7195 ref. Pedido Destacamento Policial; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2376/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2376/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2381/16 Interno 7217 ref. Construcción Primera Etapa Jardín Maternal – Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2377/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2377/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1060/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2082/16 Interno 7226 iniciado por la Sra. Vieytes de Zotta Mabel ref. Dejo a consideración los terrenos de mi pertenencia; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2378/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2378/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente Interno 7231 iniciado por el Sr. Néstor Herrera ref. Donación de la obra artística “Dar Luz en Vida” y emplazarla en el predio del Caps del Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2379/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2379/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1062/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2381/16 Alcance 1, iniciado por Obras Públicas, ref. construcción 1° Etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano;

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de septiembre del corriente año se realizó la correspondiente apertura de sobres para la Licitación Privada nro. 3/16;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: De Vito Cia S.A. sobre nro. 1 cumple requisitos, Sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$ 354.974,00.-; Oferta 2: Sobre nro. 1: Organización Itar S.A. no cumple incisos a, b, c, e, f del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones, Sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$ 338.528,00.-;

Que la Comisión de Pre-adjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma De Vito Cia S.A., la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$ 354.974,00.-;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Firma De Vito Cia S.A., la Licitación Privada nro. 3/16 para la adquisición de hormigón elaborado para el Jardín Maternal del Barrio Belgrano, por un monto de \$ 354.974,00.- (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1063/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2934/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Julieta Garmendia, desde el día 06/09/16 hasta el día 16/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de septiembre de 2016 hasta el día 16 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1064/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2894/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para Marcelo Alejandro Michia, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense participara de la Copa Nacional de Atletismo, en la ciudad de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año, representando a nuestra ciudad,

Que solicita apoyo económico para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos) al Sr. Marcelo Alejandro Michia D.N.I N° 36.537.863, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1065/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2196/16, iniciado por la Sra. Marta Costas de Cabral, ref. proyecto “Barcos Hundidos en la Costa del Tuyú”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Costas de Cabral ha realizado importantes trabajos como por ejemplo “Pintando Estancias para el Centenario de General Juan Madariaga”, Historia del Tuyú recopilación de libros de los escritores locales Alberto Mola y Rafael Velazquez, entre otras;

Que el próximo 23 de septiembre del corriente año, a partir de las 19:00 horas, se realizara la muestra “Duermen barcos y sueños en tierras de Santos Vega”, en la Casa de la Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la muestra “Duermen barcos y sueños en tierras de Santos Vega”, que se realizara el día 23 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1066/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2919/16, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando la designación de la Sra. Patricia Soledad San Millán, desde el 02/09/16 hasta el 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 02 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Patricia Soledad San Millán, D.N.I N° 33.670.584 Legajo 2710, categoría 1 A0, para realizar tareas de limpieza, dependiendo de la Secretaria de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1067/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2900/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Luján Añasco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirian Luján Añasco D.N.I. N° 24.800.708, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1068/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2903/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz D.N.I. N° 27.147.045, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1069/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2929/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1070/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2947/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Francisco Madero Marenco, desde el día 19/09/16 hasta el día 24/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 19 de septiembre de 2016 hasta el día 24 de septiembre de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al señor Francisco Madero Marengo, D.N.I. 28.231.646, Legajo 2633, en su cargo como Secretario de Cultura, Educación y Comunicación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1071/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente n° 2857/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 31.791,28.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 31.791,28.- (pesos treinta y un mil setecientos noventa y uno con veintiocho centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1072/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 1306/16 iniciado por el Director de Asuntos Legales en relación a los autos caratulados “Soler Juan Esteban c/Municipalidad de General Juan Madariaga y otro/a s/ enfermedad profesional”; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Trabajo nro. 1 de la ciudad de Dolores dictó sentencia en la mencionada causa haciendo lugar a la demanda interpuesta por Juan Esteban Soler contra Municipalidad de General Juan Madariaga y Provincia ART S.A. condenando a estas dos últimas a abonar en forma conjunta y solidaria la suma de \$80.000.- en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de la patología auditiva que padece el actor conforme arts. 512, 901, 902, 904, 1067, 1069, 1074, 1078, 1079, 1081, 1083, 1109, 1113 2do. Párrafo y concordantes del C. Civ. En su redacción vigente a la fecha de la toma de conocimiento de la incapacidad; 375 CPCC.; imponer las costas a las demandas en forma solidaria (art. 19 de la Ley 11653); imponer los intereses a la parte demandada los que seguidamente se liquidan con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito de treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos según el sistema plazo fijo digital, desde que se devengó cada crédito y que ascienden a la suma de \$ 73.879,89.- Totalizando de esta manera el monto de condena que contiene esta sentencia entre capital e intereses la suma de \$153.879,89.- que deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente en el Banco de la Provincia de Buenos, a la orden del Tribunal y cuenta de autos;

Que asimismo se estima los honorarios de la parte actora Dr. Francisco Santiago Repetto, los de los letrados apoderados de la parte demandada Municipalidad de General Juan Madariaga Dres. Luciano Irastorza y Diego Gustavo Martínez, los del letrado apoderado de la parte demandada Provincia ART S.A. Dr. Daniel Mario Burke, los del Perito Contador CPN Alejandro Luis Marchesi, los del perito médico Dr. José María Davila, los de la perito psicóloga Lic. María Eugenia Maldonado y los del perito ingeniero Pedro Ricardo Kasman;

Que, a fs. 21 el Dr. Martínez informa que al momento del dictado de la sentencia el Tribunal dispuso el Impuesto de Justicia y la sobre tasa del 10% Ley 10.268/85;

Que a fs. 26 y vta. por Cédula de Notificación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se intima a la Municipalidad y a la otra demandada en el plazo de cinco días depositar en autos el capital, honorarios y aportes regulados al peticionante, bajo apercibimiento de ejecución;

Que la Contadora Municipal a fs. 32 informa la partida presupuestaria a fin de imputar el gasto y el Secretario de Hacienda informa a fs. 34 que el monto a abonar es de \$76.939,94.-

Que a fs. 35 con fecha 5/05/16 consta recibo de la transacción confirmada por el Banco a la Provincia de Buenos Aires a Transferencias a un tercero (Juan Esteban Soler), originante Municipalidad de General Madariaga, por un monto de \$76.939,94.-

Que a fs. 39 el Dr. Diego Martínez informa el pago en concepto de honorarios que debe realizarse a los siguientes profesionales: al Dr. Francisco Santiago Repetto \$32.000.- con más el 10% de aportes de ley; al CPN Alejandro Luis Marchesi \$ 7650, al Dr. José María Davila \$ 7650, a la Lic. María Eugenia Maldonado \$ 7650 y al perito ingeniero Pedro Ricardo Kasman \$ 7650.-;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 46 informa que se deberá realizar el pago de \$3.825.- en concepto de liquidación de honorarios al CPN Alejandro Luis Marchesi, al Dr. José María Davila, a la Lic. María Eugenia Maldonado y al perito ingeniero Pedro Ricardo Kasman;

Que el Director de Asuntos Legales solicita se abonen los honorarios al Dr. Francisco Santiago Repetto por la suma de \$ 16.000 mas el 5% correspondiente a aportes (\$800.-) en la cuenta judicial 6949-027-0512857/3 – CBU 0140303727694951285732 (fs. 47);

Que asimismo debe abonarse la tasa de justicia y la sobre tasa por un importe de \$880 y \$88, imputándose a la partida presupuestaria mencionada por la Contadora Municipal a fs. 48;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 50 solicita realizar el pago de honorarios al Dr. Francisco Repetto por \$ 16.800.- informando también la partida presupuestaria a imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer el pago realizado con fecha 5/05/2016, por \$76.939,94.- (pesos setenta y seis mil novecientos treinta y nueve con noventa y cuatro ctvos.) a la parte actora Juan Esteban Soler, atento la sentencia judicial que quedó firme, dictada por el Tribunal de Trabajo nro. 1 de la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0. – Servicios no personales.

ARTICULO 3º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$16.800.- (pesos dieciséis mil ochocientos) al Dr. Francisco Santiago Repetto, atento la sentencia judicial ut supra mencionada.

ARTICULO 4º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Partida 3.8.4.0. – multas, recargos y gastos judiciales.

ARTICULO 5º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago los siguientes profesionales;

- CPN Alejandro Luis Marchesi \$ 3.825.- (pesos tres mil ochocientos veinticinco).
- Dr. José María Davila \$ 3.825.- (pesos tres mil ochocientos veinticinco).
- Lic. María Eugenia Maldonado \$ 3.825.- (pesos tres mil ochocientos veinticinco).
- Perito Ingeniero Pedro Ricardo Kasman \$ 3.825.- (pesos tres mil ochocientos veinticinco).

ARTICULO 6º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Partida 3.4.0.0. – servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 7º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de la Tasa de Justicia por un monto de \$880.- (pesos ochocientos ochenta) y de la Sobre Tasa por \$ 88.- (pesos ochenta y ocho).

ARTICULO 8º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Partida 3.8.4.0. – multas, recargos y gastos judiciales.

ARTICULO 9º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 10º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1073/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2963/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jesús Manuel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jesús Manuel Pastorino, D.N.I. N° 21.808.367, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1074/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2981/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mónica Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón, D.N.I. N° 20.039.559, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental -Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1075/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2978/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Agustín Tolosa Gabilondo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.148,39.- (pesos tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos) –Acta 2193- Causa N° 661/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Pedro Agustín Tolosa Gabilondo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela E.E.S.T. N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1076/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2982/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Noemí Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Noemí Arana, D.N.I. N° 35.409.946, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1077/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2964/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez, D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1078/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2975/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Eduardo Aicardo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 2195- Causa N° 662/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Eduardo Aicardo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1079/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 2796/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Irma Noemí Acuña, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015-2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 5, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Irma Noemí Acuña, D.N.I n° 6.168.235, Legajo 911, la suma de \$ 26.437,80.- (pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con ochenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2015 y 23 días proporcionales al ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud -Programa 16.00.00 Atención primaria médica y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1080/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2016.

VISTO que con fecha 01 de septiembre de 2016, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, la Sra. Irma Noemí Acuña, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 30 (treinta) años y 1 (uno) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$44.935,86.- (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta cinco con ochenta y seis centavos), a la Sra. Irma Noemí Acuña D.N.I N° 6.168.235 - Legajo 911, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 1081/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2750/16, por el cual la Escuela de Educación Secundaria nro. 6 de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de organización de la Estudiantina 2016;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 13.000.- (pesos trece mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 de este distrito, para solventar los gastos de organización de la Estudiantina 2016.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Imputación 5.1.5.0.– Transferencias a otras instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1082/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2921/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Jorge Mario Loureiro, desde el día 01/07/16 hasta el día 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de Julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, al Sr. Jorge Mario Loureiro, D.N.I. 11.332.360, Leg. 2128, como supervisor trabajo en la Secretaría de Obras y Planeamiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 – Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1083/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2685/16 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 4/2016 para la adquisición de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 965/16 obrante fs. 8;

Que el presupuesto total es de \$ 281.750,00.- (Pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta).-

Que a fs. 9/16 obran invitaciones a participar del concurso de precio.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 9 de septiembre de 2016, obrante a fs. 17, surge que se han presentado tres oferentes: el sobre nro. 1 Qualimed S.A. por \$ 261.870,00.- el sobre nro. 2 Casa Otto Hess por \$ 258.650,00.- y el sobre nro. 3 Suizo Argentina S.A. por \$ 246.785,00.-

Que a fs. 35 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que de las tres ofertas presentadas, la tercer oferta presentada por Suizo Argentina S.A. el valor cotizado es inferior al presupuesto oficial y resulta la más conveniente a los intereses municipales en virtud del cual esta Comisión de Pre Adjudicación aconseja como más conveniente la oferta del sobre nro. 3 que corresponde a la firma Suizo Argentina S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Suizo Argentina S.A. el Concurso de Precios nro. 4/16 para la adquisición de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo, por un monto de \$ 246.785,00.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 1084/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2945/16, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente Juan Manuel Rodríguez, a partir del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita ampliación de horas cátedras para el profesor que dicta clases en la Casa de Envién, en el Barrio Belgrano,

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementése 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez, DNI 29.077.202, Legajo 2525, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, para realizar tareas en la Casa de envión en el Barrio Belgrano.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1086/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2853/16, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, donde solicita se declare de interés municipal la 1° Jornada de Capacitación y Reflexión sobre las Violencias en las Infancias, y;

CONSIDERANDO:

Que la jornada tiene como objetivo visibilizar la problemática que afecta a la infancia y la adolescencia, y construir en conjunto las herramientas necesarias para el trabajo articulado y bien fundamentado para la atención, contención y prevención de las violencias en la infancia;

Que la capacitación será abierta a la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la 1° Capacitación y Reflexión sobre las Violencias en las Infancias, que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2016, de 8 a 15,30 hs., en la Casa de la Cultura, a cargo del Lic. Jorge Garaventa.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1087/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2941/16 iniciado por el Secretario de Coordinación, denuncia situación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada por el Secretario de Coordinación informando sobre la presentación realizada por el agente municipal Armando Siste (D.N.I. 8.706.514);

Que a fs. 3 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y ccs. de la Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1088/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2925/16 iniciado por el Sub Jefe de Compras y Suministros, denuncia situación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada por el Sub Jefe de Compras y Suministros informando sobre hechos detectados y actos que no resultan con la transparencia deseada, en referencia a la contratación del servicio de flete para la recolección de ramas con las firmas Leandro Tetaz, Rodrigo Tetaz, Mauricio Flores, José Vásquez y Carlos Falcón;

Que a fs. 2/116 se adjunta documentación al respecto;

Que a fs. 117 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y ccs. de la Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1089/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2922/16 iniciado por el Sub Jefe de Compras y Suministros, denuncia situación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada del por el Sub Jefe de Compras y Suministros informando sobre hechos detectados y actos que no resultan con la transparencia deseada, en la compra de piedra a Canteras Yaraví y Cerros Domingo, como también en los fletes;

Que a fs. 2/116 se adjunta documentación al respecto;

Que a fs. 117 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y ccs. de la Ordenanza General nro. 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1090/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 9 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1º) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4/5 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 6 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Muñíos Esteban la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a las viviendas N° 15 y 16 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 1 (compuesto por las viviendas 15 y 16) por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1091/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2977/16, iniciado por la Secretaria de Producción, motivo: Ref. Microcréditos (Diego Ismael Miranda), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Diego Ismael Miranda por un monto de Pesos diez mil ochocientos diez (\$ 10.810,00).-

Que a fs. 11/12 obra presupuesto de lo requerido por el solicitante y a fs. 13/15 documentación del misma, a fs. 17/18 obra dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 19.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 10.810,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Diez) al Señor **Diego Ismael Miranda**, con D.N.I N° 23.013.646 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.

ARTICULO 2º. El importe de \$ 10.810,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Diez) deberá ser restituido por el Sr. **Diego Ismael Miranda**, con D.N.I N° 23.013.646 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce

(12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1092/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 11 Iniciado: Jefe División de Obras Publicas, Motivo: Contratación mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2016 mediante Decreto N° 931/16 se dispuso la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de diecisiete (17) viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829**, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por modulo. (Se adjunta copia fiel de Decreto).-

Que siendo necesario contratar mano de obra el día 26 de Julio de 2016 en el salón de usos múltiples de la Municipalidad se realizo el sorteo del orden de prioridad para la adjudicación de las obras de albañilería de la Primera (1º) Etapa de veinte (20) viviendas a realizarse, en presencia del Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento, Secretario de Hacienda, Secretario Legal, Técnica y Administrativa, Jefe de Compras, Jefe de División de Obras Publicas y los inscriptos. (Se adjunta copia fiel Acta N° 84).-

Que de acuerdo al informe del Jefe División Obras Públicas obrante a fs. 1, en este caso el módulo está compuesto por una (1) vivienda;

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar, la que no tiene crédito disponible y a fs. 4 la Secretaria de Hacienda recomienda dictar el acto administrativo transfiriendo fondos a la partida correspondiente.-

Que a fs. 5 la Subdirectora de Asuntos Legales manifiesta que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y demás normas concordantes.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Adjudicase al Sr. Oscar Bernal Barrientos la realización de la platea de hormigón armado del modulo 1 correspondiente a la vivienda N° 17 en el inmueble adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.-**

ARTICULO 2. Autorizase la suscripción del contrato por mano de obra con el adjudicatario, para la construcción de la platea de hormigón armado del modulo 1 (compuesto por la vivienda 17) por un monto de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta (\$ 26.950,00).-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social-Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128-partida: 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. Transfiérase a la Jurisdicción referenciada en el artículo anterior del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial)-partida 5.0.0.0: Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida 5.4.6.0 transferencia a los gobiernos provinciales.-

ARTICULO 5. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archivase.-

Registrado bajo el número: 1093/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2944/16, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la reducción de horas cátedras del profesor del taller de Teatro, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disminuir 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016, al Sr. Manuel Alejandro Manzo D.N.I 28.297.339 legajo 2013, quedando con un total de 2 (dos) horas cátedras, en el taller de Teatro.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1094/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2710/16 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto de renovación por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 953/16 se renovó el plazo fijo con fondos de Inmobiliario Rural de Libre Disponibilidad, por un monto de \$ 1.019.315,07.- (Pesos un millón diecinueve mil trescientos quince con siete centavos);

Que se depositaron \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil);

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos mas sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.446.437,60.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta centavos) por 31 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1095/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3559/15 ref. nota presentada por el Sr. Carlos Eduardo Caro solicitando la reserva del cargo; y,

CONSIDERANDO:

Deliberante, Que el pasado 10 de diciembre de 2015 asumió como concejal en el Honorable Concejo

Que la reserva del cargo para ocupar cargos electivos esta prevista en la ley 14.656,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase a reservar el cargo como Personal Administrativo, Categoría 4, jornada de 30 horas semanales, al Sr. Carlos Eduardo Caro D.N.I. N° 29.268.154 Legajo 1908, mientras dure su designación como concejal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1096/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3020/16 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. Azucena Ester Pacheco, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia a la Sra. Azucena Ester Pacheco, D.N.I. N° 5.675.855, Legajo 1391, Personal Técnico, categoría 10, jornada de 48 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación jubilatorios con anticipo.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1097/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2792/16, iniciadas por la responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.); y

CONSIDERANDO: Que por Decreto del Departamento Ejecutivo nro. 1574/04 se creó la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.);

Que en el artículo 3º del Decreto 1574/04 se designaba Autoridad de Aplicación al Secretario de la Producción, modificado por Decreto 69/12, designando a la Dirección de Asuntos Legales como Autoridad de Aplicación;

Que atento la nota presentada a fs. 1 y vta. por la responsable de la O.M.I.C. hace referencia que los artículos 79 y 80 de la Ley 13.133 habilita a los Municipios para implementar las estructuras administrativas necesarias a los fines de aplicar, en el ámbito comunal, los procedimientos y las sanciones previstas en la mencionada Ley;

Que atendiendo al incremento de los reclamos y demandas que se realizan diariamente en la dependencia de la Oficina de O.M.I.C. y, sin perjuicio que en el mayor porcentaje de los mismos se llega a un acuerdo conciliatorio en el marco de la etapa de instrucción y conciliación, resulta necesario que la etapa resolutoria, por la naturaleza jurisdiccional y administrativa de la función, se efectivice a través del Juez de Faltas Municipal;

Que a fs. 2 la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que no se realizan observaciones en cuanto a la solicitud de competencia del Juzgado de Faltas Municipal para que intervenga en la etapa resolutive en carácter de autoridad de aplicación municipal con el dictado del acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, a partir del 1º de octubre de 2016, como Autoridad de Aplicación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), con las facultades otorgadas por Ley, al Juez de Faltas Municipal, Dr. Faustino Julián Linares, Leg. 1384, D.N.I. 22.341.384.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1099/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3021/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Sr. Luis Alberto Arana, desde el día 22/09/16 hasta el día 19/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder, desde el día 22 de septiembre de 2016 hasta el día 19 de diciembre de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Luis Alberto Arana, D.N.I. N° 16.463.675, Legajo 1273, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1100/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2186/16 por el cual el Hogar San Juan Bautista de esta ciudad solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución realizara una jineteada el próximo 25 de septiembre, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.632,00.- (pesos cinco mil seiscientos treinta y dos) al Hogar San Juan Bautista, para solventar gastos de organización de la jineteada, a realizarse el próximo 25 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de políticas gubernamentales - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1101/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3016/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 05/09/16 hasta el día 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 05 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Angélica Salto.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1102/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3018/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Claudia Gallo, desde el día 12/09/16 hasta el día 05/10/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 12 de septiembre de 2016 hasta el día 05 de octubre de 2016, a la Sra. Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, Legajo 1730, como Jefa de División de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1103/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3019/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Silvina Tellechea, desde el día 15/09/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 15 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Silvina Tellechea, D.N.I. N° 36.110.586, Legajo 2713, categoría 1a A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria

Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1104/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2965/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1105/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2966/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Oreste Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ismael Oreste Chirizola D.N.I. N° 5.330.714, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1106/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2997/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Karina Gil para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alejandra Karina Gil D.N.I. N° 22.513.697, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1107/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 2996/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Reyna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Angélica Reyna D.N.I. N° 16.286.757, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1108/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3003/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2995/16, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 929,24.- (Pesos novecientos veintinueve con veinticuatro centavos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - 01.00.00 Administración Central - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1110/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3006/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de interés municipal la participación del Ballet Divisadero en el 10° Festival Nacional de Danzas, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es una oportunidad de socialización, aprendizaje, capacitación e intercambio artístico;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal, la participación del Ballet Divisadero de la Escuela de Bellas Artes, en el 10º Festival Nacional de Danzas, que se realizará los días 26 y 27 de noviembre de 2016 en la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1111/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2990/16, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de interés municipal el Proyecto Temples Antiguos del Tuyu, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está dedicado al rescate de la antigua música criolla que interpretaban los gauchos de General Madariaga a principios del Siglo XX;

Que dichas recopilaciones musicales forman parte del Patrimonio inmaterial local;

Que el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural;

Que los temples antiguos del Tuyu no solo son parte del patrimonio de los madariaguenses sino de la música criolla bonaerense;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal, el Proyecto “Temples Antiguos del Tuyu”, dedicado al rescate de la antigua música criolla que interpretaban los gauchos de General Madariaga a principios del Siglo XX.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1112/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2747/16 iniciado por el Secretario de Salud, ref. adquisición de endocámara de alta definición y fuente de iluminación led; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/2016 para la adquisición de endocámara de alta definición con control automático de ACG, Shutter y color, balance de blancos, manual de salida de video HDMI, con conexión Monjahe C y fuente de iluminación led para cámara de alta definición, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1028/16 obrante fs. 10;

Que el presupuesto oficial es de \$ 184.000,00.- (Pesos ciento ochenta y cuatro mil).-

Que a fs. 11/22 obran invitaciones a participar del concurso de precio.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 16 de septiembre de 2016, obrante a fs. 23, surge que se han presentado cuatro oferentes: el sobre nro. 1 JG Electromedicina S.R.L por \$ 178.900.- el sobre nro. 2 Qualimed S.A. por \$ 126.600.- y el sobre nro. 3 Ujhelyi Claudio por \$ 155.465.- el sobre nro. 4 Televideo División Meditel S.R.L por \$ 110.209,38.-

Que a fs. 52 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que de las cuatro ofertas presentadas, la segunda oferta presentada por Qualimed S.A. el valor cotizado es inferior al presupuesto oficial y resulta la más conveniente a los intereses municipales en virtud del cual esta Comisión de Pre Adjudicación aconseja como más conveniente la oferta del sobre nro. 2 que corresponde a la firma Qualimed S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Qualimed S.A. el Concurso de Precios nro. 5/16 para la adquisición de endocámara de alta definición y fuente de iluminación led, por un monto de \$ 126.600,00.- (pesos ciento veintiséis mil seiscientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Plan Nacer. 12.1.29.00 Partida 2.9.9.0 otros bienes de consumo (otros).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 1113/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3015/16, donde el agente Municipal Juan Carlos Carrizo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo D.N.I. N° 10.836.690, una ayuda social al personal de \$ 135,00.- (Pesos ciento treinta y cinco) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Conducción y administración de la secretaria de obras y servicios públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1114/15.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3017/16, ref. nota presentada por el Director de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita la designación de la Sra. Camila Cortés, desde el día 01/09/16 hasta el día 30/11/16 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesora dictara clases en el Club San Juan Bautista;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de Noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Camila Cortés D.N.I. N° 38.842.929 Legajo 2709, con 6 (seis) horas cátedras semanales, dependiendo de la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la JURISDICCION 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 46.00.00 – Promoción de la Tercera Edad – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1115/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3014/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado D.N.I. N° 92.623.083, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1116/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3013/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1117/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3008/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marco Adolfo Ayciriex, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2191 - Causa N° 667/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marco Adolfo Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1118/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3074/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio César Saiz Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Julio César Saiz Peña D.N.I. N° 17.773.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1119/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3055/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emilia Yanina Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Emilia Yanina Peralta D.N.I. N° 31.187.351, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1120/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3054/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Osvaldo Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Osvaldo Basualdo D.N.I. N° 12.143.735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1121/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3053/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Agustina Rocío Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Agustina Rocío Saganía D.N.I. N° 41.671.383, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1122/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3075/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Rosa Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Rosa Olivera D.N.I. N° 12.341.024, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1123/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3046/16, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 1.140.- (Pesos un mil ciento cuarenta) para afrontar gastos anteojos recetados de su hija Amaia Estanga, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1124/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3048/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando el incremento de horas cátedras para Esteban Ojeda y Daniela Milani, desde el 01/09/16 hasta el 30/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Esteban Ojeda, D.N.I. N° 25.041.094, Legajo 2245, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras.

ARTICULO 2º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Daniela Milani, D.N.I. N° 22.630.603, Legajo 2666, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1125/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3047/16, ref. nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Sergio Freije, Susana Luque y Julieta Garmendia, desde el día 23/09/16 hasta el día 07/10/16 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 23 de septiembre de 2016 hasta el día 07 de octubre de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente desde el día 23 de septiembre de 2016 hasta el día 07 de octubre de 2016 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Departamento de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente desde el día 23 de septiembre de 2016 hasta el día 07 de octubre de 2016 inclusive, a la Sra. Susana Leonor Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Subjefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. Designase, transitoriamente desde el día 23 de septiembre de 2016 hasta el día 07 de octubre de 2016 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1126/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2821/16 iniciado por integrantes de la Comisión de Homenaje al Dr. Abelardo Miguel Costa, con motivo de cumplirse el 10mo. Aniversario de su fallecimiento;

y
CONSIDERANDO:

Que el pasado 21 de septiembre del año 2006 se cumplieron 10 años del fallecimiento del Dr. Abelardo Costa, por tal motivo la Comisión en su Homenaje invita a la Municipalidad de General Juan Madariaga a adherir a los actos en su memoria;

Que el Dr. Abelardo Costa fue un médico y dirigente radicado muy joven en nuestra ciudad, su pueblo de adopción. Falleció a la edad de 99 años, después de haber dedicado toda su vida al servicio de los demás desde el ejercicio de su profesión y su militancia, que lo llevó a brindarse a la comunidad impulsando y concretando iniciativas de orden social, político, histórico, deportivo, educativo y cultural de diversa índole, a través de las distintas instituciones que integró;

Que nació en Buenos Aires en 1907, su infancia transcurrió en Bernal, hizo sus estudios secundarios en el famoso Colegio Nacional Buenos Aires, se recibió de médico en la Universidad Nacional de Buenos Aires, hizo residencias médicas en distintos hospitales, una suplencia como médico rural en Daireaux y finalmente se radicó en nuestra ciudad en el año 1933;

Que fue dos veces elegido Intendente Municipal en el año 1948 y en el año 1954, Diputado Nacional y Ministro de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Anselmo Marini y la presidencia de Arturo Illía;

Que además, fue un destacado dirigente político de la Unión Cívica Radical que ocupó distintos cargos partidarios después de suceder en el liderazgo local a Don Guillermo Martínez Guerrero, manteniendo en estrecho vínculo de amistad con el Dr. Ricardo Balbín y colaborando asiduamente, con su amigo Juan Carlos Pugliese al desempeñar ésta la presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación durante el gobierno de Raúl Alfonsín;

Que habiendo iniciado su larga carrera política en épocas difíciles para un demócrata, vivió la persecución, la proscripción, el fraude y la abstención en forma sucesiva, pero con profunda convicciones, siempre continuó pregonando la defensa irrestricta de los derechos ciudadanos y su causa fue la de la libertad, que paradójicamente en algún momento de su vida, pagó con la destitución y la detención;

Que escribió un libro titulado “Madariaga, su historia y el país”, considerado una de las fuentes principales para el conocimiento del pasado lugareño y otro con anécdotas y vivencias propias del ejercicio de su profesión bajo el título “Memorias de un médico de pueblo”;

Que también fue un entusiasta productor agropecuario, pero sobre todo fue un médico con dedicación plena a los problemas de sus pacientes, que no solo atendía la salud de los mismos, sino principalmente a la persona que lo iba a consultar. Era conmovedor escucharlo explicar la forma en que debía practicarse el diagnóstico médico, y lo más importante saber escuchar a cada paciente;

Que estableció su propio sanatorio, el cual con el tiempo construyó y dirigió un establecimiento sanitario modelo en toda la zona, como lo fue el “Sanatorio Costa”, privilegiando la atención domiciliaria, cualquiera fuera el clima o el medio para trasladarse, el iba a donde el enfermo lo necesitaba; atendiendo a todos sin importar su condición económica, social o política, pero principalmente se preocupaba de los más necesitados;

Que fue designado como Ciudadano Ilustre por Ordenanza nro. 967/97 promulgada por Decreto nro. 957 de fecha 14 de noviembre de 1997;

Que al cumplirse diez años de su fallecimiento, es bueno hacer un ejercicio de memoria y recordar su vida ejemplar en un tiempo en que es tan necesario tener ejemplos que señalar;

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno adherir a los Actos en su merecido homenaje;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adherir, desde el Departamento Ejecutivo Municipal de General Juan Madariaga, a los Actos de Homenaje al Dr. Abelardo Miguel Costa con motivo de cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento.

ARTICULO 2º. La Municipalidad colocará una placa en su memoria y una ofrenda floral en el Cementerio local.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 3.9.1.0. servicios de ceremonial.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1127/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3076/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Gisela Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Gisela Saganía, D.N.I. N° 34.138.566, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1128/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3063/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicitan se declare de interés municipal la obra pictórica de la Sra. Lucía Seró de Tejeiro, y;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada artista plástica fuera vecina de la ciudad y que donara alguna de sus obras a instituciones educativas;

Que asimismo fuera la autora de los murales que embellecen las paredes de la Capilla del Barrio Belgrano;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha obra, este D.E. considera conveniente declararla de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra pictórica de la Capilla del Barrio Belgrano, realizada por la Sra. Lucía Seró de Tejeiro.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1129/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3095/16, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria solicitando reducción de tareas nocturnas de la agente Carla Soledad Pua; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, la agente no desempeña la tarea adicional por Tareas Nocturnas desde el 1º de Septiembre del corriente año, por tal motivo se solicita la reducción de las mismas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, con retroactividad el día 01 de septiembre de 2016, a la Sra. Carla Soledad Pua, D.N.I. N° 32.472.636, Legajo 2056, como Técnico Categoría 5 de 36 hs. Semanales c/ dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 1130/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3096/16, donde la agente Municipal Fátima Haydee Suárez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Fátima Haydee Suárez D.N.I. N° 35.409.863, una ayuda social al personal de \$ 600.- (Pesos seiscientos) para afrontar gastos urgentes de salud de su hijo, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1131/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3097/16, ref. a nota presentada por el Director de Administración del Hospital Municipal, solicitando se le abone tareas nocturnas al Sr. Claudio Escudero; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016, al Sr. Claudio Escudero D.N.I. N° 20.755.914, Legajo 1501.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1132/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3020/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Azucena Ester Pacheco, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 18 días corridos correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015 y 21 días proporcional ejercicio 2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 6, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Azucena Ester Pacheco D.N.I n° 5.675.855, Legajo 1391, la suma de \$ 16.249,35.- (Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 18 días corridos ejercicio 2015 y 21 días proporcional ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1133/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3106/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Fernanda Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Fernanda Montenegro D.N.I. N° 33.518.163, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1134/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3091/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1135/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3105/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes D.N.I. N° 30.832.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1136/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3107/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1137/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3090/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1138/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 3093/16, ref. nota presentada por el Director de defensa Civil, sobre la designación del Sr. Luis Arnoldo Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, al Sr. Luis Arnoldo Gómez, D.N.I. N° 39.278.908 Legajo 2681, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de desmalezamiento y limpieza de terrenos.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 4º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. - Personal Temporario.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1139/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 3093/16, ref. nota presentada por el Director de defensa Civil, sobre la designación del Sr. Daniel Leguina, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, al Sr. Daniel Leguina, D.N.I. N° 33.268.602 Legajo 2691, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de desmalezamiento y limpieza de terrenos.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 4º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. - Personal Temporario.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1140/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2832/16, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7221 iniciado por Taxistas de General Madariaga ref. solicitan aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2380/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2380/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1141/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 907/16, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7227 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social sol. Habilitar entrada nueva y ampliación “Jardín Maternal”; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2381/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2381/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1142/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente 3059/16, iniciado por la Contadora Municipal, motivo: solicita adecuación presupuestaria,y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectase presupuesto de la siguiente partida de recursos:

| | | | | |
|------------|-----|------------|---|---------------|
| 1110112000 | 132 | 35.1.01.01 | De cuentas bancarias afectadas de origen provincial | \$ 835.504,04 |
| 1110112000 | 131 | 35.1.01.04 | De cuentas bancarias afectadas de origen municipal | \$ 442.047,12 |

ARTICULO 2°. Desafectase presupuesto de las siguientes partida de gastos:

| | | | | |
|------------|-----|----------|---------|---------------|
| 1110103000 | 132 | 48.00.00 | 3.2.2.0 | \$ 835.504,04 |
| 1110104000 | 131 | 16.00.00 | 2.9.9.0 | \$ 442.047,12 |

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1143/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente 3059/16, iniciado por la Contadora Municipal, motivo: solicita adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ampliase presupuesto de la siguiente partida de recursos:

| | | | | |
|------------|-----|------------|---|-----------------|
| 1110112000 | 133 | 35.1.01.03 | De cuentas bancarias afectadas de origen nacional | \$ 2.036.259,53 |
|------------|-----|------------|---|-----------------|

ARTICULO 2°. Ampliase presupuesto de las siguientes partida de gastos:

| | | | | |
|------------|-----|----------|---------|-----------------|
| 1110103000 | 133 | 51.95.00 | 4.2.2.0 | \$ 2.036.259,53 |
|------------|-----|----------|---------|-----------------|

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1144/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

Visto el expediente N° 3121/16, ref. nota presentada por el Sr. Francisco Edgardo Flores informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Francisco Edgardo Flores, D.N.I. N° 10.484.084, Legajo 1079, personal de servicio categoría 6, jornada de 48 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1145/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

Visto el expediente N° 3128/16, ref. nota presentada por la Sra. Ana María Bernardi informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Ana María Bernardi, D.N.I. N° 6.405.685, Legajo 1510, personal administrativo, categoría 8, jornada de 48 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1146/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente. nro. 2381/16 y el Alcance 3 del expediente mencionado, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, referente construcción 1º etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto 999/16 por el cual se declara como obra pública municipal la construcción de la platea del jardín maternal del Barrio Belgrano, el Secretario de Obras y Planeamiento solicita adquisición de mano de obra para ejecutar la platea de fundación y los desagües cloacales, estimando un costo aproximado de pesos ochocientos quince mil (\$ 815.000);

Que a fs. 34/44 obra Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para el llamado a Licitación Privada;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaria de Hacienda informan en el Expediente 2381/16 (Decreto 999/16) la partida presupuestaria a la cual se imputara el gasto;

Que el Jefe de Compras interino informa el monto del presupuesto oficial pesos ochocientos quince mil (\$ 815.000), valor de pliego pesos ochocientos quince (\$ 815), apertura de sobres 07/10/16 a las 10.00 horas en el Palacio Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que desde el punto de vista legal no merece observaciones, debiendo llamarse a licitación privada, dictándose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 5/16 para la adquisición de mano de obra para ejecutar la platea de fundación y los desagües cloacales, para la 1º etapa de construcción del Jardín Maternal del Barrio Belgrano.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 815.000 (pesos ochocientos quince mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establece en \$ 815.- (pesos ochocientos quince) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 07 de octubre de 2016 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales Construcción del Jardín Maternal - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1147/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2082/16, Iniciado por la señora Mabel Vieytes de Zotta ref. dejo a consideración los terrenos de mi pertenencia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2016 se sanciono la Ordenanza N° 2378/16 que autoriza la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C; Quinta 143, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 039-876 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 039-875, dispuesta por Decreto nro. 1033/16 con fecha 2 de septiembre de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compra Venta suscripto con los vendedores Mabel Nélica Vieytes, María Felisa Vieytes, Rosa Josefina Vieytes, Patricia Beatriz Billalba, María Alejandra Billalba, María Fernanda Billalba y Aníbal Juan Carlos Billalba, de acuerdo a lo que establece el artículo 156 inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que con fecha 12 de septiembre de 2016 se promulgó la Ordenanza N° 2378/16 mediante Decreto N° 1061/16.-

Que como surge del plexo contractual que obra en autos a fs. 55/57 vta., de acuerdo a la obligación pactada en la cláusula tercera del instrumento mencionado, abonando la suma de pesos un millón

quinientos mil (\$ 1.500.000) que serán destinados de la siguiente manera: pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con treinta y nueve centavos (\$ 335.836,39) se abonarán a los vendedores y pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres con sesenta y un cvs. (1.164.163.61) al pago de impuestos adeudados.-

Que las obligaciones que nacen del Boleto de Compra Venta surten efecto a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante de General Juan Madariaga, requisito condicionante para el pago y la transmisión del inmueble.-

Que de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 77 y 77vta., cumplida la condición exigida, corresponde pagar el precio convenido de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) que deberá ser imputado de la siguiente manera:

- \$ 154.985.03 al pago de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida 875.-
- \$ 461.492.65 al pago de Tasa por Servicios Especial de Limpieza e Higiene correspondiente a la partida 875.-
- \$ 136.498.99 al pago de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida 876.-
- \$ 408.961.04 al pago de Tasa por Servicios Especial de Limpieza e Higiene correspondiente a la partida 876.-
- \$ 495.90 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 875.-
- \$ 537.40 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 875.-
- \$ 889.30 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 876.-
- \$ 495.90 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 876.-
- \$ 335.836.39 pago a los vendedores.-

Que los montos detallados precedentemente difieren de los expuestos en el Boleto de Compra Venta, los plazos e intereses desde la suscripción del boleto a la fecha de pago traen aparejado el incremento de la deuda, deuda que debe ser abonada en su totalidad por la Municipalidad conforme la conjugación de las cláusulas TERCERA Y SEXTA del acuerdo.-

Que habiendo pactado que las deudas anteriores a la firma del acuerdo deben ser abonadas por la Municipalidad y con posterioridad también, la Dirección de Asuntos Legales considera que se debe librar el pago a los vendedores por la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con treinta y nueve centavos (\$ 335.836.39) conforme detalle realizado ut supra, compensar las deudas existentes respecto a los tributos adeudados al Municipio y abonar aquellos adeudaos a ARBA (se adjunta comprobante de deuda con fecha 12/10/2016).-

Que, asimismo, y con el fin de otorgar mayor celeridad y claridad al pago, el mismo debe ser realizado en proporción al porcentaje de los derechos de dominio que ostentan los herederos/vendedores respecto de los bienes objeto de venta;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Abónese la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 335.836,39.-) en concepto de pago total, de

acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Boleto de Compra Venta Inmobiliaria, suscripto entre este Municipio y por los vendedores Mabel Nelida Vieytes, María Felisa Vieytes, Rosa Josefina Vieytes, Patricia Beatriz Billalba, María Alejandra Billalba, María Fernanda Billalba y Anibal Juan Carlos Billalba por la adquisición de los inmuebles: Circunscripción I, Sección C; Quinta 143, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 039-876 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 039-875; autorizada su adquisición por Ordenanza N° 2378/16, promulgada por Decreto N° 1061/16; en proporción al porcentaje de titularidad de dominio que corresponde a cada uno de los herederos/vendedores respecto de los bienes objeto de venta, realizándose los pagos de la siguiente manera, a saber:

| | |
|---|----------------|
| 25% a favor de Mabel Nelida Vieytes: | \$ 83.959.09.- |
| 25% a favor de María Felisa Vieytes: | \$ 83.959.09.- |
| 25% a favor de Rosa Josefina Vieytes: | \$ 83.959.09.- |
| 6.25% a favor de Patricia Beatriz Billalba: | \$ 20.989.77.- |
| 6.25% a favor de María Alejandra Billalba: | \$ 20.989.77.- |
| 6.25% a favor de María Fernanda Billalba: | \$ 20.989.77.- |
| 6.25% a favor de Anibal Juan Carlos Billalba: | \$ 20.989.77.- |

ARTICULO 2. Ordénese la compensación del precio de venta con relación a las tasas municipales adeudadas y actualizadas a la fecha, que han sido afectadas por cláusula tercera del Boleto de Compra Venta suscripto de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- \$ 154.985.03 al pago de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida 875.-
- \$ 461.492.65 al pago de Tasa por Servicios Especial de Limpieza e Higiene correspondiente a la partida 875.-
- \$ 136.498.99 al pago de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida 876.-
- \$ 408.961.04 al pago de Tasa por Servicios Especial de Limpieza e Higiene correspondiente a la partida 876.-

ARTICULO 3. Páguese a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en concepto de compensación del precio de venta con relación a la deuda actualizada con ARBA reconocida por los herederos/vendedores de acuerdo a la cláusula tercera del Boleto de Compra Venta suscripto, según el siguiente detalle:

- \$ 495.90 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 875.-
- \$ 537.40 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 875.-
- \$ 889.30 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 876.-
- \$ 495.90 al pago de Impuesto Inmobiliario ARBA correspondiente a la Partida 876.-

ARTICULO 4. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74 Plan de Obras Municipales, Construcción de Vivienda Social – Fuente de Financiamiento 132 (Fondos Afectados de origen provincial) – partida 4.1.1.0. Tierras y Terrenos, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 6. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1148/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2971/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de interés municipal la participación de las Agrupaciones Folklóricas “Renacer Criollo” y “El Bagual”, en el Encuentro Nacional de la Juventud Folklórica, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es una oportunidad de socialización, aprendizaje, capacitación e intercambio artístico;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal, la participación de las Agrupaciones Folklóricas Renacer Criollo y El Bagual en el Encuentro Nacional de la Juventud Folklórica, que se realizará los días 26 y 27 de noviembre de 2016 en la ciudad de Laborde, provincia de Cordoba.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo (fondos afectados de origen provincial) - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1149/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3113/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1150/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente 3116/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el deportista local Gerónimo Rogers, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participará de los Juegos Panamericanos de Surf del 10 al 14 de octubre del corriente año, siendo uno de los representantes de la Selección Argentina de la especialidad;

Que asimismo, participará del torneo World Stand Up Paddle and Paddleboard Championship del 5 al 13 de noviembre de 2016;

Que, el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su madre, Sra. Karina Fernanda Ochoa, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) a la Sra. Karina Fernanda Ochoa D.N.I N° 22.630.746, para solventar gastos de traslado que le ocasionara la participación del deportista Gerónimo Rogers, en competencias de surf.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 1797/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien denuncia que en el camino rural a Juancho detecta una cava situada en el predio de propiedad del señor Pedro Ayciriex, resultando la empresa que arrojó la basura, electrodomésticos, etc., Juan Manuel Flores, generando contaminación del suelo y la napa fríatica, debiendo remediarse el lugar a la brevedad dada que próximamente se instalarán los pozos de agua; solicitando la prohibición de relleno de la cava con dichos materiales, debiendo rellenarse con materiales orgánicos por ejemplo: ramas, hojas, etc.; adjuntando fotos del mismo fs. 2/3;

Que a fs. 4/6 el Director de Inspección General adjunta parte de inspección y acta de constatación (fs. 9/11);

Que a fs. 12/24 obra copia expedientes 500 -501/2016 del Juzgado Municipal de Faltas, donde el señor Juez de Faltas informa que el señor Pedro Ayciriex se acogió al beneficio del pago voluntario de la multa impuesta por la infracción atribuida al acta labrada por dicho organismo y se comprometió a la remediación del lugar;

Que a fs. 25/26 obra presupuesto por la limpieza de la cava Juancho por un costo total de \$ 32.300,00.- de la firma Suelo Sur S.A.;

Que por otra parte, el señor Juan Manuel Flores fue contratado por este Municipio para la provisión de mano de obra y equipo de una máquina motoniveladora para la realización de trabajos de rastreo en calles del Barrio Belgrano por un monto total de \$ 68.200,00.-;

Que habiendo la Municipalidad afrontado el costo de la remediación llevada adelante por la empresa Suelo Sur S.A. y como existe contrato entre esta Municipalidad y la empresa Antonio – Flores dicha remediación debe descontarse del contrato suscripto en un 50% y el 50% restante debe ser afrontado por el titular del predio;

Que de acuerdo a las Ordenanzas Fiscal nro. 2335/16 Decreto 196/16 e Impositiva nro. 2334/16 Decreto 195/16 se establece en su Capítulo II apartado contribuyentes y demás responsables art. 94 último párrafo que dice: "...si una vez intimadas a efectuarlas por su cuenta no lo realizan dentro del plazo que a si efecto fija; en cuanto a los demás servicios primero tributará el permisionario y en segundo lugar el titular del bien". El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (LOM) autoriza al D.E. a compensar deudas fiscales con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a su vez sean acreedores de la misma por créditos impagos resultantes de las prestación, venta de bienes o servicios efectuados (fs. 32/34);

Que a fs. 35 obra dictamen del Secretario de Hacienda donde se deberá compensar la deuda del infractor con del crédito que mantiene con el Municipio según art. 921 C.C .y C.N. y 130 bis de la LOM;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa que recomienda que a fin de remediar el daño causado al medio ambiente, se debe sancionar la conducta del accionar negligente en contravención a la normativa vigente en material ambiental;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese el cobro por la remediación del predio camino rural a Juancho por la suma de \$ 32.300,00.- (pesos treinta y dos mil trescientos) en proporción del 50% a cargo de cada uno de los responsables:

- Antonio Diana E. – Flores Juan Manuel S.H. – CUIT 30-71116737-1 por depositar basura, electrodomésticos, hierros y desechos inorgánicos, etc.
- Pedro Daniel Ayciriex D.N.I. 11.424.422 como titular del predio afectado.

ARTICULO 2º. El presente gasto se imputará a la partida 3.2.2.0. Alquiler horas máquinas viales. Dominio de Jurisdicción 111.011.8000 – Secretaría de Servicios General y Mantenimiento. Programa 46.00.00 – Servicios Urbanos – del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. Ordénese la notificación de lo establecido en el presente Decreto, a través de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1152/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 1797/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien denuncia que en el camino rural a Juancho detecta una cava situada en el predio de propiedad del señor Pedro Ayciriex, resultando la empresa que arrojó la basura, electrodomésticos, etc., Juan Manuel Flores, generando contaminación del suelo y la napa fríatica, debiendo remediarse el lugar a la brevedad dada que próximamente se instalarán los pozos de agua; solicitando la prohibición de relleno de la cava con dichos materiales, debiendo rellenarse con materiales orgánicos por ejemplo: ramas, hojas, etc.; adjuntando fotos del mismo fs. 2/3;

Que a fs. 4/6 el Director de Inspección General adjunta parte de inspección y acta de constatación (fs. 9/11);

Que a fs. 12/24 obra copia expedientes 500 -501/2016 del Juzgado Municipal de Faltas, donde el señor Juez de Faltas informa que el señor Pedro Ayciriex se acogió al beneficio del pago voluntario de la multa impuesta por la infracción atribuida al acta labrada por dicho organismo y se comprometió a la remediación del lugar;

Que a fs. 25/26 obra presupuesto por la limpieza de la cava Juancho por un costo total de \$ 32.300,00.- de la firma Suelo Sur S.A.;

Que por otra parte, el señor Juan Manuel Flores fue contratado por este Municipio para la provisión de mano de obra y equipo de una máquina motoniveladora para la realización de trabajos de rastreo en calles del Barrio Belgrano por un monto total de \$ 68.200,00.-;

Que habiendo la Municipalidad afrontado el costo de la remediación llevada adelante por la empresa Suelo Sur S.A. y como existe contrato entre esta Municipalidad y la empresa Antonio – Flores dicha remediación debe descontarse del contrato suscripto en un 50% y el 50% restante debe ser afrontado por el titular del predio;

Que de acuerdo a las Ordenanzas Fiscal nro. 2335/16 Decreto 196/16 e Impositiva nro. 2334/16 Decreto 195/16 se establece en su Capítulo II apartado contribuyentes y demás responsables art. 94 último párrafo que dice: "...si una vez intimadas a efectuarlas por su cuenta no lo realizan dentro del plazo que a sí efecto fija; en cuanto a los demás servicios primero tributará el permisionario y en segundo lugar el titular del bien". El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (LOM) autoriza al D.E. a compensar deudas fiscales con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a su vez sean acreedores de la misma por créditos impagos resultantes de las prestaciones, venta de bienes o servicios efectuados (fs. 32/34);

Que a fs. 35 obra dictamen del Secretario de Hacienda donde se deberá compensar la deuda del infractor con el crédito que mantiene con el Municipio según art. 921 C.C. y C.N. y 130 bis de la LOM;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa que recomienda que a fin de remediar el daño causado al medio ambiente, se debe sancionar la conducta del accionar negligente en contravención a la normativa vigente en material ambiental;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Municipalidad de General Juan Madariaga a compensar con la firma Antonio Diana E. – Flores Juan Manuel S.H. – CUIT 30-71116737-1, la deuda que esta empresa tiene en concepto de remediación predio camino rural a Juancho por la suma de \$ 16.150.- (Pesos Dieciséis mil

ciento cincuenta) con el crédito que la firma tiene a su favor en concepto de provisión de mano de obra y equipo de máquina motoniveladora para trabajos de rastreo en calles del Barrio Belgrano por la suma de \$ 16.150.-

ARTICULO 2º. El presente gasto se imputará a la partida 3.2.2.0. Alquiler horas máquinas viales. Dominio de Jurisdicción 111.011.8000 – Secretaría de Servicios General y Mantenimiento. Programa 46.00.00 – Servicios Urbanos – del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. Ordénese la notificación de lo establecido en el presente Decreto, a través de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1153/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2150/16 Alcance 10, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (2º etapa);

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de septiembre del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 4/16;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Tatano Harisgarat sobre nro. 1 cumple todos los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$728.434,70.-; Oferta 2 Jorge N. Flores e Hijos Sobre nro. 1: falta inscripción Arba y Afip: sobre nro. 2 cotiza 636.307,60.-; Oferta 3 Distribuidora del Sud: Sobre nro. 1 no presenta libre deuda municipal por no encontrarse habilitado, Oferta nro. 2 cotiza \$ 777.160,80.- de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 34;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma Tatano Harisgarat S.R.L., la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$ 728.434,70;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicase a la firma Tatano Harisgarat S.R.L., la Licitación Privada nro. 4/16 para la adquisición de materiales de corralón para la ejecución de mampostería de elevación, posterior a las plateas

de fundación, para la ejecución de la 2º etapa de la construcción de 17 viviendas \$ 728.434,70.- (pesos setecientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta ctvos).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Partida 5.1.0.0 Plan de Obras Municipales – Obra 74 construcción de vivienda social – Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128 – Partida 4.2.1.0. Construcciones en Bienes de dominio privado.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1154/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nº 2757/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la agente Milagros Eugenio y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111 Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente desde el día 01 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Milagros Eugenio, DNI 34.729.599, legajo 2708, como personal jornalizado, con una retribución de \$17.241,38 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con treinta y ocho centavos), para realizar trabajos de campo del PROSANE, dependiendo de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El monto total del trabajo será abonado por medio de certificación emitida por la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º. Del consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1155/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3148/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Horacio Alfredo Nicolini; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta 2185-Causa N° 611/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C - Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Horacio Alfredo Nicolini, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1156/16.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3122/16, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para la agente María Silvina Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Silvina Rodríguez, DNI N° 22.323.713, Legajo 1157, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.000 (pesos dos mil), acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1157/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2910/16 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Servicios Generales, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

| Legajo | Agente | Cant. Repartida | Total |
|--------|-----------------------|-----------------|-----------|
| 1333 | Durante, Verónica | 241 | \$723.- |
| 1455 | Siste, Armando | 336 | \$1.008.- |
| 2048 | Cáceres, Laura | 440 | \$1.320.- |
| 1580 | Garmendia, Julieta | 444 | \$1.332.- |
| 2193 | Guevara, Sol | 300 | \$900.- |
| 1397 | Tevez, Graciela | 311 | \$933.- |
| 1734 | Méndez, Roxana | 367 | \$1.101.- |
| 1916 | Lima, Florencia | 311 | \$933.- |
| 2564 | Yoldi, Carolina | 135 | \$405.- |
| 2406 | Pavón, Julio | 318 | \$954.- |
| 1671 | Reyes, Daniel | 204 | \$612.- |
| 1730 | Gallo, Claudia | 223 | \$669.- |
| 2019 | Ruiz, Paula | 180 | \$540.- |
| 1658 | Ouviña, Sandra | 258 | \$774.- |
| 2054 | Garmendia, Natalia | 100 | \$300.- |
| 1507 | Diuberti, Verónica | 215 | \$645.- |
| 1675 | Chaparro, Edgardo | 310 | \$930.- |
| 1781 | Verón, Sandra | 186 | \$558.- |
| 1598 | San Millán, Estefanía | 249 | \$747.- |
| 1711 | Milich, Ivana | 117 | \$351.- |
| 2567 | Sosa, Lia | 164 | \$492.- |

| | | | |
|------|------------------|-----|-----------|
| 2362 | Figuroa, Marcelo | 361 | \$1.083.- |
| 1521 | Lucero, Cristian | 300 | \$900.- |
| 1650 | Osorio, Mirta | 150 | \$450.- |
| 2309 | Gomez, Rocío | 307 | \$921.- |

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1158/16.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2238/16 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas por Servicios Generales, Arrendamiento de Cementerio e Inmobiliario Rural en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

| Legajo | Agente | Cant. Repartida | Total |
|--------|-------------------|-----------------|---------|
| 1333 | Durante, Verónica | 267 | \$801.- |

| | | | |
|------|-----------------------|------|-----------|
| 1455 | Siste, Armando | 391 | \$1.173.- |
| 2048 | Cáceres, Laura | 391 | \$1.173.- |
| 1580 | Garmendía, Julieta | 440 | \$1.320.- |
| 2193 | Guevara, Sol | 481 | \$1.443.- |
| 1397 | Tevez, Graciela | 318 | \$954.- |
| 1734 | Méndez, Roxana | 375 | \$1.125.- |
| 1916 | Lima, Florencia | 328 | \$984.- |
| 2564 | Yoldi, Carolina | 203 | \$609.- |
| 2406 | Pavón, Julio | 255 | \$765.- |
| 1671 | Reyes, Daniel | 186 | \$558.- |
| 1730 | Gallo, Claudia | 227 | \$681.- |
| 2047 | Escobar, Carlos | 200 | \$600.- |
| 2019 | Ruiz, Paula | 175 | \$525.- |
| 2567 | Sosa, Lía | 161 | \$483 |
| 1658 | Ouviña, Sandra | 279 | \$837.- |
| 2054 | Garmendía, Natalia | 107 | \$321.- |
| 1507 | Diuberti, Verónica | 220 | \$660.- |
| 1675 | Chaparro, Edgardo | 309 | \$927.- |
| 1521 | Lucero, Cristian | 254 | \$762.- |
| 1650 | Osorio, Mirta | 148 | \$444.- |
| 1781 | Verón, Sandra | 183 | \$549.- |
| 1598 | San Millán, Estefanía | 263 | \$789.- |
| 1711 | Milich, Ivana | 113 | \$339.- |
| 2216 | Gutiérrez, Marcelo | 1097 | \$3.291.- |
| 2362 | Figueroa, Marcelo | 265 | \$795.- |

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1159/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3147/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Noelia Raquel Soler D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1160/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3146/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Daniel Alvares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Daniel Alvares D.N.I. N° 16.040.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1161/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3119/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dalma Anahí Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dalma Anahí Muñoz D.N.I. N° 40.456.173, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1162/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3136/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Haydee Baucela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Haydee Baucela D.N.I. N° 36.110.470, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1163/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3137/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia D.N.I. N° 16.102.143, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1164/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3138/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Arriola D.N.I. N° 31.490.079, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1165/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3145/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mabel López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Mabel López D.N.I. N° 23.013.486, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1166/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3135/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Beatriz Abraham para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Abraham D.N.I. N° 18.616.499, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1167/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2930/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Sol Guglielmetti, desde el día 01/09/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Sol Guglielmetti, D.N.I. N° 27.854.686, Legajo 2711, categoría mensualizado 9, para realizar tareas administrativas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social -

Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1168/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), promueve la cumplimentación de recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento la NEGOCIACIÓN COLECTIVA para establecer el régimen y condiciones de empleo público entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y los trabajadores que en ellos se desempeñan (art. 48); y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los recaudos exigidos por la ley, mediante Decreto N° 263/16 de este Departamento Ejecutivo se dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales, convocándola para el día 15 de marzo de 2016 a efectos de considerar y pronunciarse con relación a la propuesta de recomposición salarial, para poder incorporar su eventual decisión a los haberes de dicho mes.

Que en la fecha indicada la COMISIÓN, en base a las tratativas realizadas entre las partes en reuniones previas celebradas los días 1° y 8 de marzo del corriente año, aprobó la propuesta del Departamento Ejecutivo municipal, celebrando el CONVENIO COLECTIVO sobre Régimen Salarial para el año 2016, cuyo contenido volcaron en el Acta respectiva que fue remitida a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires para su registro y publicación (art. 58 Ley N° 14.656).

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, debe dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo un incremento del diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos retroactivo al 1° de septiembre de 2016, en las condiciones acordadas para la primera etapa de la recomposición programada.

Que conforme las pautas señaladas deben establecerse a partir del 1° de septiembre el sueldo básico recompuesto del personal municipal y las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio, así como el sueldo básico y las bonificaciones del personal encuadrado en la carrera médica hospitalaria y el valor de cada tramo del escalafón municipal.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese a partir del mes de septiembre de 2016 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el salario básico del mes de febrero anterior, para todo el personal municipal sin exclusiones. Este incremento porcentual, para los cargos inferiores de la escala salarial, se efectuará tomando como básico la suma alcanzada adicionando a éste la bonificación dispuesta por Decreto 64/15, para aquellos agentes que la percibieron en sus haberes del mes de febrero de 2016.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1169/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

| ANEXO I | | | |
|---|----------|-----------------------------|-------------|
| Retribucion Basica-Septiembre 2016 a Dic. 2016 Inclusive | | | |
| Personal Superior | | Personal Tecnico | |
| Intendente | 78466,01 | Categoría 5 | \$ 4.922,75 |
| Secretario | 31786,96 | Categoría 6 | \$ 4.959,98 |
| Director | 26184,11 | Categoría 7 | \$ 5.015,43 |
| Subdirector | 19177,09 | Categoría 8 | \$ 5.070,88 |
| Personal HCD | 0,00 | Categoría 9 | \$ 5.126,30 |
| Concejal | 19616,51 | Categoría 10 | \$ 5.181,75 |
| Concejal ley 13517 | 13077,68 | Categoría 11 | \$ 5.195,80 |
| Secretario HCD | 25501,45 | Categoría 12 | \$ 5.259,07 |
| Personal de Servicio | 0,00 | Categoría 13 | \$ 5.322,35 |
| Categoría 1 | 4849,96 | Categoría 14 | \$ 5.367,07 |
| Categoría 2 | 4868,16 | Personal Profesional | |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|--------------------------------|---------|----------------------------|--------------|
| Categoría 3 | 4886,38 | Categoría 7 | \$ 5.015,43 |
| Categoría 4 | 4904,12 | Categoría 8 | \$ 5.070,88 |
| Categoría 5 | 4922,74 | Categoría 9 | \$ 5.126,30 |
| Categoría 6 | 4959,97 | Categoría 10 | \$ 5.181,75 |
| Categoría 7 | 5015,43 | Categoría 11 | \$ 5.195,80 |
| Categoría 8 | 5070,88 | Categoría 12 | \$ 5.259,07 |
| Categoría 9 | 5126,30 | Categoría 13 | \$ 5.322,35 |
| Categoría 10 | 5181,75 | Categoría 14 | \$ 5.367,07 |
| Personal Obrero | 0,00 | Categoría 15 | \$ 5.441,51 |
| Categoría 2 | 4868,16 | Categoría 16 | \$ 5.516,07 |
| Categoría 3 | 4886,38 | Personal Jerarquico | |
| Categoría 4 | 4904,12 | Encargado de Oficina | \$ 5.181,75 |
| Categoría 5 | 4922,74 | Encargado de Dependencia | \$ 5.458,95 |
| Categoría 6 | 4959,97 | Jefe de Division | \$ 5.847,01 |
| Categoría 7 | 5015,43 | Jefe de Departamento | \$ 7.232,97 |
| Categoría 8 | 5070,88 | Jefe de Compras | \$ 26.184,10 |
| Categoría 9 | 5126,30 | Subtesorero | \$ 17.019,68 |
| Categoría 10 | 5181,74 | Sub Jefe de Compras | \$ 17.019,68 |
| Categoría 11 | 5195,79 | Tesorero | \$ 26.184,10 |
| Personal Administrativo | 0,00 | Subcontador | \$ 20.661,27 |
| Categoría 4 | 4904,12 | Contador General | \$ 31.786,58 |
| Categoría 5 | 4922,74 | Horas Catedras | \$ 300,00 |
| Categoría 6 | 4959,97 | | |
| Categoría 7 | 5015,43 | | |
| Categoría 8 | 5070,88 | | |
| Categoría 9 | 5126,30 | | |
| Categoría 10 | 5181,74 | | |
| Categoría 11 | 5195,79 | | |
| Categoría 12 | 5259,06 | | |
| Categoría 13 | 5322,36 | | |

ANEXO II Sep. A Dic. 2016 inclusive

SUELDO BASICO PERSONAL TEMPORARIO Y MENSUALIZADO

| | 30 hs | 36 hs | 42 hs | 48 hs |
|------------------|---------|---------|----------|----------|
| Categoría 1 | 4849,96 | 5819,95 | 6789,94 | 7759,94 |
| Categoría 1a | 5819,95 | 6983,94 | 8147,93 | 9311,92 |
| Categoría 1b | 6304,95 | 7565,94 | 8826,93 | 10087,92 |
| Categoría 1c | 7274,94 | 8729,93 | 10184,92 | 11639,90 |
| Categoría 1d | 6062,45 | 7274,94 | 8487,43 | 9699,92 |
| Categoría 1d a | 7032,44 | 8438,93 | 9845,42 | 11251,91 |
| Categoría 1d a I | 8244,93 | 9893,92 | 11542,90 | 13191,89 |

| | | | | |
|----------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Categoría 2 | 4868,16 | 5841,79 | 6815,42 | 7789,06 |
| Categoría 2a | 5841,79 | 7010,15 | 8178,51 | 9346,87 |
| Categoría 2b | 6328,61 | 7594,33 | 8860,05 | 10125,77 |
| Categoría 2c | 7302,24 | 8762,69 | 10223,14 | 11683,58 |
| Categoría 3 | 4886,38 | 5863,66 | 6840,93 | 7818,21 |
| Categoría 3a | 5863,66 | 7036,39 | 8209,12 | 9381,85 |
| Categoría 3b | 6352,29 | 7622,75 | 8893,21 | 10163,67 |
| Categoría 3c | 7329,57 | 8795,48 | 10261,40 | 11727,31 |
| Categoría 4 | 4904,12 | 5884,94 | 6865,77 | 7846,59 |
| Categoría 4a | 5884,94 | 7061,93 | 8238,92 | 9415,91 |
| Categoría 4b | 6375,36 | 7650,43 | 8925,50 | 10200,57 |
| Categoría 4c | 7356,18 | 8827,42 | 10298,65 | 11769,89 |
| Categoría 5 | 4922,74 | 5907,29 | 6891,84 | 7876,38 |
| Categoría 5a | 5907,29 | 7088,75 | 8270,20 | 9451,66 |
| Categoría 5b | 6399,56 | 7679,47 | 8959,39 | 10239,30 |
| Categoría 5c | 7384,11 | 8860,93 | 10337,75 | 11814,58 |
| Categoría 6 | 4959,97 | 5951,96 | 6943,96 | 7935,95 |
| Categoría 6a | 5951,96 | 7142,36 | 8332,75 | 9523,14 |
| Categoría 6b | 6447,96 | 7737,55 | 9027,15 | 10316,74 |
| Categoría 6c | 7439,96 | 8927,95 | 10415,94 | 11903,93 |
| Categoría 7 | 5015,43 | 6018,52 | 7021,60 | 8024,69 |
| Categoría 7a | 6018,52 | 7222,22 | 8425,92 | 9629,63 |
| Categoría 7b | 6520,06 | 7824,07 | 9128,08 | 10432,09 |
| Categoría 7c | 7523,15 | 9027,77 | 10532,40 | 12037,03 |
| Encargado de Dependencia | 5458,95 | 6550,74 | 7642,53 | 8734,32 |
| Encargado de Dependencia a | 6550,74 | 7860,89 | 9171,04 | 10481,18 |
| Encargado de Dependencia b | 7096,64 | 8515,96 | 9935,29 | 11354,62 |
| Encargado de Dependencia c | 8188,43 | 9826,11 | 11463,80 | 13101,48 |
| Jefe de División | 5847,01 | 7016,41 | 8185,81 | 9355,22 |
| Jefe de División a | 7016,41 | 8419,69 | 9822,98 | 11226,26 |
| Jefe de División b | 7601,11 | 9121,34 | 10641,56 | 12161,78 |
| Jefe de División c | 8770,52 | 10524,62 | 12278,72 | 14032,82 |
| Jefe de Departamento | 7232,97 | 8679,56 | 10126,16 | 11572,75 |
| Jefe de Departamento a | 8679,56 | 10415,48 | 12151,39 | 13887,30 |
| Jefe de Departamento b | 9402,86 | 11283,43 | 13164,01 | 15044,58 |
| Jefe de Departamento c | 10849,46 | 13019,35 | 15189,24 | 17359,13 |

ANEXO II

MENSUALIZADOS

| | |
|-----------------|----------|
| Mensualizado M1 | 4189,51 |
| Mensualizado M2 | 7392,294 |

| | |
|-------------------|-----------|
| Mensualizado M3 | 7638,514 |
| Mensualizado M4 | 8623,407 |
| Mensualizado M4a | 8960,354 |
| Mensualizado M5 | 9362,08 |
| Mensualizado M6 | 11087,505 |
| Mensualizado M7 | 11335,584 |
| Mensualizado M8 | 12320,477 |
| Mensualizado M9 | 13551,603 |
| Mensualizado M9a | 15037,893 |
| Mensualizado M9b | 15412,631 |
| Mensualizado M10 | 17024,67 |
| Mensualizado M11 | 17798,508 |
| Mensualizado M11a | 18327,985 |
| Mensualizado M12 | 19712,771 |
| Mensualizado M13 | 20160,79 |
| Mensualizado M14 | 22369,548 |

ANEXO III

Sep-16

| | Porcentaje | Valor Hora | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 |
|----------------------|------------|---------------|---------|----------|----------|----------|----------|
| Medico Asistente | 0,0593 | 287,60 | 3451,23 | 5176,847 | 6902,463 | 10353,69 | 13804,93 |
| Medico Agregado | 0,0628 | 304,58 | 3654,93 | 5482,39 | 7309,86 | 10964,79 | 14619,72 |
| Medico Hospital C | 0,067 | 324,95 | 3899,37 | 5849,052 | 7798,736 | 11698,1 | 15597,47 |
| Medico Hospital B | 0,07 | 339,50 | 4073,97 | 6110,95 | 8147,933 | 12221,9 | 16295,87 |
| Medico Hospital A | 0,0741 | 359,38 | 4312,58 | 6468,877 | 8625,169 | 12937,75 | 17250,34 |

Sueldo Mínimo para el calculo de la carrera medica

4849,96

Bonificación Actividad
Crítica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C)

35%

| Bonificacion Actividad Critica | | | | | | | |
|--------------------------------|--|--------|---------|---------|---------|---------|-----|
| | | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 | |
| Medico Asistente | | 690,25 | 1035,37 | 1380,49 | 2070,74 | 2760,99 | 20% |
| Medico Agregado | | 730,99 | 1096,48 | 1461,97 | 2192,96 | 2923,94 | 20% |
| Medico Hospital C | | 779,87 | 1169,81 | 1559,75 | 2339,62 | 3119,49 | 20% |
| Medico Hospital B | | 814,79 | 1222,19 | 1629,59 | 2444,38 | 3259,17 | 20% |
| Medico Hospital A | | 862,52 | 1293,78 | 1725,03 | 2587,55 | 3450,07 | 20% |

ANEXO IV

TRAMOS

| Servicios | Porcentaje | Monto |
|----------------------|------------|---------|
| Bonificacion Tramo A | 0% | 0 |
| Bonificacion Tramo B | 10% | 447,68 |
| Bonificacion Tramo C | 20% | 895,38 |
| Bonificacion Tramo D | 30% | 1343,06 |

| Obreros | Porcentaje | Monto |
|----------------------|------------|--------|
| Bonificacion Tramo A | 0% | 0 |
| Bonificacion Tramo B | 10% | 449,36 |
| Bonificacion Tramo C | 20% | 898,74 |
| Bonificacion Tramo D | 30% | 1348,1 |

| Administrativos | Porcentaje | Monto |
|----------------------|------------|---------|
| Bonificacion Tramo A | 0% | 0 |
| Bonificacion Tramo B | 10% | 454,4 |
| Bonificacion Tramo C | 20% | 908,82 |
| Bonificacion Tramo D | 30% | 1363,22 |

| Tecnicos | Porcentaje | Monto |
|----------------------|------------|--------|
| Bonificacion Tramo A | 0% | 0 |
| Bonificacion Tramo B | 10% | 454,4 |
| Bonificacion Tramo C | 20% | 908,82 |

| | | |
|----------------------|-----|---------|
| Bonificacion Tramo D | 30% | 1363,22 |
|----------------------|-----|---------|

| Profesionales | Porcentaje | Monto |
|----------------------|------------|---------|
| Bonificacion Tramo A | 0% | 0 |
| Bonificacion Tramo B | 10% | 462,96 |
| Bonificacion Tramo C | 20% | 936,16 |
| Bonificacion Tramo D | 30% | 1419,58 |

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2016.

VISTO la celebración, el próximo 8 de noviembre, del “Día del Trabajador Municipal”; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace deber reconocer la tarea que realizan los agentes municipales para la atención comunitaria;

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 397/89 se concede asueto al personal municipal;

Que este D.E. considera prudente trasladar dicho asueto para el día lunes 7 de noviembre del corriente año;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Conceder a todos los agentes municipales, asueto el día lunes 7 de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse el “Día del Trabajador Municipal”.

ARTICULO 2º. Disponer las guardias en las áreas que correspondan.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1170/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3157/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro, D.N.I. N° 24.404.827, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3130/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal por motivos de una próxima cirugía el 13 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Milagros Mansilla, D.N.I. N° 36.110.444 una ayuda social al personal de \$10.000.- (pesos diez mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 2.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno- Programa 01.00.00 Conducción Superior- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1172/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3168/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la agente Andrea Lorena Haedo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Andrea Lorena Haedo D.N.I. N°26.603.786, Legajo 2558, categoría 1 A2, para realizar tareas como Trabajadora Social en el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la Secretaria de Desarrollo Social- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1173/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3158/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Julia Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Julia Arana, D.N.I. N° 6.168.207, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1174/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3156/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Adriana Castaño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Adriana Castaño, D.N.I. N° 34.729.611, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1175/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expte. N° 3154/16 por el cual la Agrupación Gaucha “El Bozal” de esta ciudad solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución participara en la Fiesta provincial del Caballo el día 9 de octubre en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires.

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Agrupación Gaucha “El Bozal”, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, donde participará en la Fiesta Provincial del Caballo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000– Intendencia- Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de políticas gubernamentales- Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1176/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 3098/16, ref. nota presentada por el Ingeniero Carlos Zanini de la CASER, solicitando la designación transitoria del Sr. Juan Horacio Olguín, desde el día 03/10/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, dado el retiro por jubilación de 2 (dos) agentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente desde el día 03 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Juan Horacio Olguín, D.N.I. N° 16.845.145, Legajo 2714, categoría 1 A0, con bonificación por conducción de vehículos, para realizar tareas en la CASER.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 – fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1177/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente nro. 1306/16 iniciado por el Director de Asuntos Legales en relación a los autos caratulados “Soler Juan Esteban c/Municipalidad de General Juan Madariaga y otro/a s/ enfermedad profesional”; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Trabajo nro. 1 de la ciudad de Dolores dictó sentencia en la mencionada causa haciendo lugar a la demanda interpuesta por Juan Esteban Soler contra Municipalidad de General Juan Madariaga y Provincia ART S.A. condenando a estas dos últimas a abonar en forma conjunta y solidaria la suma de \$80.000.- en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de la patología auditiva que padece el actor conforme arts. 512, 901, 902, 904, 1067, 1069, 1074, 1078, 1079, 1081, 1083, 1109, 1113 2do. Párrafo y concordantes del C. Civ. En su redacción vigente a la fecha de la toma de conocimiento de la incapacidad; 375 CPCC.; imponer las costas a las demandas en forma solidaria (art. 19 de la Ley 11653); imponer los intereses a la parte demandada los que seguidamente se liquidan con arreglo a la tasa

que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito de treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos según el sistema plazo fijo digital, desde que se devengó cada crédito y que ascienden a la suma de \$ 73.879,89.- Totalizando de esta manera el monto de condena que contiene esta sentencia entre capital e intereses la suma de \$153.879,89.- que deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente en el Banco de la Provincia de Buenos, a la orden del Tribunal y cuenta de autos;

Que asimismo se estimaron los honorarios de la parte actora Dr. Francisco Santiago Repetto, entre otros;

Que por Decreto nro. 1073/16 de fecha 14 de septiembre de 2016 se autorizó a la Tesorería Municipal ha realizar el pago de honorarios al Dr. Francisco Repetto por \$ 16.800.- (fs. 51/53);

Que a fs. 54 el Director de Asuntos Legales manifiesta que el Dr. Repetto no percibió la suma de dinero que comprende al impuesto al valor agregado (IVA);

Que a fs. 55 obra copia de Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), registrado con el CUIT 20-13239669-9;

Que a fs. 56 y 56 vta. obra escrito presentado por el Dr. Francisco Santiago Repetto manifestando en el punto 3) que la ejecución de sus honorarios a las partes demandadas por la suma de \$24320.-, por los conceptos de salto honorarios \$ 16.000.-, aportes parciales \$ 1.600.-, IVA sobre honorarios regulados \$6720.-;

Que a fs. 57/59 la Contadora informa partida presupuestaria, como también lo hace el Secretario de Hacienda, informando también, los montos a pagar;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 60 informa que el monto del 21% respecto al IVA debe ser depositado en cuenta judicial y que por un error involuntario se consignó el 5% de aportes cuando debió ser el 10%;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pago de \$3.360.- (pesos tres mil trescientos sesenta) en concepto de IVA y \$800.- (pesos ochocientos) en concepto de aportes al Dr. Francisco Santiago Repetto, atento la sentencia judicial ut supra mencionada.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Partida 3.8.4.0. – multas, recargos y gastos judiciales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1178/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2198/16, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Presupuesto Participativo Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Coordinación informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron tres reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Belgrano;

Que los vecinos del mencionado barrio han votado por el arreglo de calles con la colocación de polvo de piedra;

Que a fs. 2/4 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 454.000,00;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberán imputar las obras y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 4);

Que a fs. 17/19 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos:

- Polvo de piedra en todas las calles.
- Iluminación entre Yugoeslavia, Islas Malvinas y Macedo e/ Alemania, Suiza e/ República Dominicana y Portugal.
- 200 m. ampliación Sociedad de Fomento.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Polvo de piedra en todas las calles.
- Iluminación entre Yugoeslavia, Islas Malvinas y Macedo e/ Alemania, Suiza e/ República Dominicana y Portugal.
- 200 m. ampliación Sociedad de Fomento.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.81.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Belgrano – Partida 4.2.2.0. Construcciones.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1179/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2472/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio San Martín B y Los Pinos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio San Martín B y Los Pinos;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos:

- Ampliación sala de primeros auxilios.
- Mejoramiento de calles.

Que los vecinos del mencionado barrio han votado por la ampliación de sala de primeros auxilios;

Que a fs. 4/5 el Secretario de Hacienda y a fs. 7 la Contadora municipal informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 454.000,00.-;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio San Martín B y Los Pinos de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Ampliación sala de primeros auxilios.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.88.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martín B y Los Pinos – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1180/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2473/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio Quintanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Quintanilla;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Iluminación de calles, con colocación de 108 PRO.PLAN.
- Senda peatonal del Jardín de Infantes hasta calle 25.
- Colocación de tubos.

Que a fs. 4/5 el Secretario de Hacienda y a fs. 7 la Contadora municipal informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 227.200,00.-;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Quintanilla de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Iluminación de calles, con colocación de 108 PRO.PLAN.
- Senda peatonal del Jardín de Infantes hasta calle 25.
- Colocación de tubos.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.82.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Quintanilla – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1181/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2619/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio San Martín A; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio San Martín A;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Iluminación de calles, con colocación de 129 PRO.PLAN.
- Señalización de calles (7) siete.
- Aconchillado de calles.

Que a fs. 4/6 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 454.000,00;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 10;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio San Martín A de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Iluminación de calles, con colocación de 129 PRO.PLAN.
- Señalización de calles (7) siete.
- Aconchillado de calles.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.79.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martín A – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1182/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2620/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio Ramón Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Ramón Carrillo;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Iluminación de calles, con colocación de 31 PRO.PLAN.
- Entubamiento calle 45 y 12.
- Aconchillado de calles.

Que a fs. 4/6 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 113.600,00;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 9;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Ramón Carrillo de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Iluminación de calles, con colocación de 31 PRO.PLAN.
- Entubamiento calle 45 y 12.
- Aconchillado de calles.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.85.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Ramón Carrillo – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1183/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2471/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Martín Fierro;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Iluminación de calles, con colocación de seis (6) PRO.PLAN.
- Colocación de canillas comunitarias (2) previa factibilidad de Absa.
- Entubamiento de calles, trabajo completo con limpieza de zanjas.
- Hormigonar señalización existente que esta caída y colocar una (1) señalización nueva.
- Colocar un reflector en plaza José Hernández y tres farolas ornamentales.
- Colocar cuatro luces en sede Sociedad de Fomento y cuatro luces en plaza donde están los juegos.

Que a fs. 4/5 el Secretario de Hacienda y a fs. 7 la Contadora municipal informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 113.600,00;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Iluminación de calles, con colocación de seis (6) PRO.PLAN.
- Colocación de canillas comunitarias (2) previa factibilidad de Absa.
- Entubamiento de calles, trabajo completo con limpieza de zanjas.
- Hormigonear señalización existente que esta caída y colocar una (1) señalización nueva.
- Colocar un reflector en plaza José Hernández y tres farolas ornamentales.
- Colocar cuatro luces en sede Sociedad de Fomento y cuatro luces en plaza donde están los juegos.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.86.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1184/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2618/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio Kennedy; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Kennedy;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Iluminación de calles, con colocación de treinta y ocho (38) PRO.PLAN.
- Colocación de 15 tubos de 30, previo relevamiento.
- Cateos para analizar muestras de agua.

- Mejoramiento de calles, con conchilla.

Que a fs. 4/6 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto, que asciende a \$ 227.200,00;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 10;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Kennedy de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Iluminación de calles, con colocación de treinta y ocho (38) PRO.PLAN.
- Colocación de 15 tubos de 30, previo relevamiento
- Cateos para analizar muestras de agua.
- Mejoramiento de calles, con conchilla.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.89.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Kennedy – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1185/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2474/16, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Presupuesto Participativo Barrio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno informa que con motivo de la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, se realizaron reuniones en donde los vecinos eligen entre las obras propuestas por los participantes correspondiente al Barrio Norte;

Que a fs. 2/3 obra Formulario 01 Presupuesto Participativo – Propuestas de Proyectos votados:

- Cordón cuneta calle Córdoba e/ Sarmiento y Moreno y calle Arias e/ Pampa y Colón.
- Iluminación de calles, con colocación de treinta y seis (36) PRO.PLAN.
- Garita o refugio.
- Retardadores.

Que a fs. 4/5 el Secretario de Hacienda y a fs. 7 la Contadora municipal informan las partidas presupuestaria a fin de imputar el gasto que asciende a \$ 227.200,00;

Que el área de Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo a fs. 11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las obras votadas por los vecinos a realizarse en el Barrio Norte de nuestra ciudad, a través del Presupuesto Participativo para el año 2016.

ARTICULO 2º. Dispónese la ejecución de dichas obras, que en cada caso corresponda, atento lo establecen los artículos 133, 135, 138, 145, 151, 152, o 159 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber:

- Cordón cuneta calle Córdoba e/ Sarmiento y Moreno y calle Arias e/ Pampa y Colón.
- Iluminación de calles con colocación de treinta y seis (36) PRO.PLAN.
- Garita o refugio.
- Retardadores.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.87.00. – Obras Presupuesto Participativo Barrio Norte – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1186/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente n° 3111/16, por el cual el Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para afrontar gastos de nuevas obras en el predio ubicado en la Avenida Catamarca y Colón;

Que entre los espectáculos a destacar, realizados por la institución, se encuentran la Fiesta Provincial del Mejor Reservado, el festival de Estancias y Fortines y la Fiesta a beneficio del Hospital Municipal;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 74.042,50.- (Pesos setenta y cuatro mil cuarenta y dos con cincuenta centavos) al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, para solventar los gastos de nuevas obras en su predio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1187/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2016.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 3023/16, iniciadas por la Sub-Tesorerera solicitando reintegro para la Sra. Mercedes Ferreira de Arcos Perez, correspondiente a la Tasa de Red Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub-Tesorerera a fs. 1 solicita el reintegro para el contribuyente de lo abonado demás por Tasa de Red Vial;

Que a fs. 6 la Secretaria de Hacienda Interina informa que el monto a reintegrar es de \$ 4.335,70.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos);

Que a fs. 7 el área de Ingresos Públicos informa que se registra en el sistema el doble pago;

Que a fs. 8/10 se adjuntan los recibos de pago;

Que a fs. 12 la Contadora Municipal informa la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la Sra. Mercedes Ferreira de Arcos Pérez, la suma de \$ 4.335,70.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos), por haber abonado dos veces la Tasa de Red Vial de la Partida 57245.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos 12.1.03.01 Conservación y mejorado de la red vial del ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1188/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL